

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



## FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

### MAESTRÍA EN FINANZAS

---

**Tema:** LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS

---

Trabajo de Titulación modalidad Proyecto de Investigación y Desarrollo. Previo a obtención del Grado Académico de Magíster en Finanzas Mención Dirección Financiera.

**Autor:** Ingeniero Jaime Javier Castro Castro

**Director:** Doctor Tito Patricio Mayorga Morales, Magíster.

Ambato – Ecuador

2020

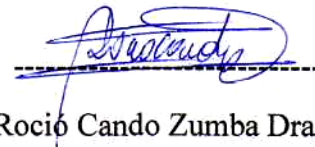
A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría

El Tribunal receptor del Trabajo de Titulación, presidido por la Doctora Alexandra Tatiana Valle Álvarez Magíster, e integrado por los señores Ingeniero Edison Roberto Valencia Núñez Magíster, Doctora Ana del Rocío Cando Zumba Doctora designados por la Unidad Académica de Titulación de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor el Trabajo de Titulación con el tema: LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS, elaborado y presentado por el señor Ingeniero Jaime Javier Castro Castro, para optar por el Grado Académico de Magíster en Finanzas Mención Dirección Financiera una vez escuchada la defensa oral del Trabajo; el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.



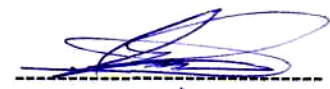
-----  
Dra. Alexandra Tatiana Valle Álvarez Mg.

**Presidente del Tribunal**



-----  
Dra. Ana del Rocío Cando Zumba Dra.

**Miembro del Tribunal**



-----  
Ing. Edison Roberto Valencias Núñez Mg

**Miembro del Tribunal**

## AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el proyecto de titulación presentado con el tema: "LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS", le corresponde única y exclusivamente al: Ingeniero Jaime Javier Castro Castro autor bajo la dirección del Doctor Tito Patricio Mayorga Morales Magíster, director del trabajo de titulación y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.

  
.....  
Ing. Jaime Javier Castro Castro

**AUTOR**

  
.....  
Dr. Tito Patricio Mayorga Morales, Mg.

**DIRECTOR**

## DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, que el proyecto de titulación sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación según las normas institucionales.

Cedo los derechos de mi trabajo de titulación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.

  
.....  
Ing. Jaime Javier Castro Castro  
c.c. 1803323284

## ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	i
A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría....	ii
Autoría del Trabajo de Titulación.....	iii
Derechos de Autor.....	iv
Índice General.....	v
Índice de Gráficos.....	vii
Índice de Tablas.....	viii
Agradecimiento.....	x
Dedicatoria.....	xi
Resumen Ejecutivo.....	xii
Executive Summary.....	xiv
INTRODUCCION.....	1
CAPÍTULO I.....	2
EL PROBLEMA.....	2
1.1. Tema de investigación:.....	2
1.2. Planteamiento del problema.....	2
1.2.1. Contextualización.....	2
Macro contextualización.....	2
Meso contextualización.....	4
Micro contextualización.....	6
1.2.2. Análisis crítico.....	8
1.2.3. Prognosis.....	9
1.2.4. Formulación del Problema.....	10
1.2.5. Interrogantes.....	10
1.2.6. Delimitación del Objeto de Investigación.....	10
1.3. Justificación.....	10
1.4. Objetivo.....	11
1.4.1. Objetivo general.....	11
1.4.2. Objetivos específicos.....	12
CAPÍTULO II.....	13
MARCO TEÓRICO.....	13

2.1. Antecedentes Investigativos.....	13
2.2. Fundamentación Filosófica .....	16
2.3. Fundamentación Legal.....	16
2.4. Categorización de las variables .....	19
2.4.1. Constelación de ideas de la variable independiente.....	20
2.4.2. Constelación de ideas de la variable dependiente .....	21
2.4.2.1. Marco conceptual de la variable independiente .....	22
2.4.2.2. Marco conceptual de la variable dependiente .....	29
2.5. Hipótesis.....	33
2.6. Señalamientos variables .....	34
CAPÍTULO III.....	35
METODOLOGÍA .....	35
3.1. Enfoque de la investigación .....	35
3.2. Plan de Recolección de la Información.....	35
3.3. Plan de procesamiento de la Información .....	35
3.5. Operacionalización de las variables .....	39
CAPÍTULO IV.....	40
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS .....	40
4.1 Análisis e interpretación.....	40
4.2. Comprobación de la hipótesis .....	51
CAPÍTULO V .....	54
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	54
5.1. Conclusiones .....	54
5.2. Recomendaciones.....	55
BIBLIOGRAFÍA .....	56
ANEXO.....	63

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1 Ventas de bebidas gaseosas en América del Norte y América Latina. .	4
Gráfico No. 2 Etiqueta grafica tipo semáforo .....	8
Gráfico No. 3 Recaudaciones ice de bebidas azucaradas (2010-2018) .....	41
Gráfico No. 4 Volumen de ventas Cuatrimestral (2011-2019).....	41

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 Países con alto nivel de consumo de bebidas azucaradas en América latina.....	5
Tabla No. 2 Imposición tributaria a las Bebidas Azucaradas .....	15
Tabla No. 3 Porcentaje vigente de ICE a las bebidas azucaradas .....	22
Tabla No. 4 Grupo I de productos que gravan ICE.....	24
Tabla No. 5 Grupo II de productos que gravan ICE .....	24
Tabla No. 6 Grupo III de productos que gravan ICE.....	25
Tabla No. 7 Grupo IV de productos que gravan ICE.....	25
Tabla No. 8 Ariaciones de la normativa al impuesto de los consumos especiales ICE a las bebidas azucaradas.....	40
Tabla No. 9 Edad de los consumidores de bebidas azucaradas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar.....	43
Tabla No. 10 ¿Quién considera usted que es el mayor consumidor de bebidas azucaradas embotelladas? .....	43
Tabla No. 11 Genero de los consumidores de bebidas azucaradas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar .....	44
Tabla No. 12 ¿Cuál es su peso en kilogramos?.....	44
Tabla No. 13 ¿Seleccione si a usted se le ha diagnosticado alguna enfermedad de las siguientes?.....	45
Tabla No. 14 ¿Indique si algún familiar de usted se le ha diagnosticado alguna enfermedad de las siguientes? .....	45
Tabla No. 15 ¿Con qué frecuencia consume bebidas azucaradas embotelladas? .....	46
Tabla No. 16 ¿Por qué razón consumé bebidas azucaradas embotelladas?.....	47
Tabla No. 17 ¿En qué ocasión considera usted que consume más bebidas azucaradas embotelladas?.....	47
Tabla No. 18 ¿Cuál es su tipo de bebida azucarada embotellada preferida? .....	48
Tabla No. 19 ¿Qué cantidad de bebidas azucaradas embotelladas consume usted por semana en litros?.....	48
Tabla No. 20 ¿Qué cantidad de dinero gasta semanalmente usted en bebidas azucaradas embotelladas en referencia a la pregunta anterior? .....	49
Tabla No. 21 Seleccione en una escala de 1 a 4, siendo 1 nunca y 4 siempre la	



siguiente interrogante: ¿Al momento de adquirir las bebidas azucaradas usted toma la decisión guiado en el semáforo nutricional? .....	49
Tabla No. 22 Seleccione en una escala de 1 a 4, siendo 1 nunca y 4 siempre la siguiente interrogante: ¿Usted verifica la tabla nutricional al momento de adquirir bebidas azucaradas? .....	50
Tabla No. 23 ¿Sabía usted que a partir del mes de junio del 2016 se incrementó el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de las bebidas azucaradas?.....	50
Tabla No. 24 Antes del impuesto a los consumos especiales indique. ¿Con que frecuencia consume bebidas azucaradas embotelladas? .....	51
Tabla No. 25 Después del impuesto a los consumos especiales indique. ¿Con que frecuencia consume bebidas azucaradas embotelladas? .....	52
Tabla No. 26 Estadísticos de prueba .....	53

## **AGRADECIMIENTO**

A mis padres, hermanas y sobrinos por todo su apoyo e impulso para lograr todas mis metas propuestas e incentivarme a ser una mejor persona cada día.

A mi esposa por siempre estar en los momentos más cruciales de mi vida apoyándome y brindándome su amor.

Javier

## **DEDICATORIA**

Dedico primordialmente a Dios por guiar cada momento de mi vida con su infinita misericordia, a mis padres Jaime y Olga por siempre brindarme su apoyo incondicional.

Todo lo que me propongo en la vida es por ti hijo de mi vida Edric Castro tu eres y serás siempre mi fuerza para seguir luchando día a día.

Mi querida esposa Verónica Guerreo gracias por siempre decir que haga lo inimaginable mientras lo pueda soñar lo puedo lograr te amo.

A mis hermanas Andrea, Johanna, José, mis sobrinos Carla, José, por darme su apoyo incondicional y soportar cada una de mis ocurrencias saben que son muy importantes en mi vida.

Javier

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**MESTRÍA EN FINANZAS**

**TEMA:**

LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y EL  
CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS.

**AUTOR:** Ingeniero Jaime Javier Castro Castro

**DIRECTOR:** Doctor Tito Patricio Mayorga Morales, Magíster.

**FECHA:** 20 de noviembre del 2019

**RESUMEN EJECUTIVO**

El proyecto de investigación tiene como objetivo analizar la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas y su aplicación a los consumos especiales ICE a las bebidas azucaradas en el Ecuador, por lo que se realizó un análisis descriptivo de la evolución de los reglamentos legales a partir de 1989 hasta la presente fecha, a continuación se verifico el comportamiento del consumo de las personas después de la aplicación del incremento porcentual de dicha ley para ello desarrollaremos encuestas aplicándola a productores, comerciantes y visitantes del Centro Comercial Popular Simón Bolívar, dándonos a conocer la manera que influyo la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas en el consumo de bebidas azucaradas se puede manifestar que el Impuestos a los Consumos Especiales ICE a las bebidas azucaradas es un factor clave al momento de adquirir productos tanto por economía y salud.

Para el desarrollo de investigación nos guiaremos en varios autores que nos ilustran con sus proyectos científicos publicados donde mencionan y hacen relación temas similares a los del presente estudio, donde hacen referencia a la problemática del consumo de bebidas azucaradas y las medidas adoptadas por varios países del mundo para solucionar los problemas de salud que ocasionan la ingesta de este tipo de bebidas.

Los métodos utilizados en la investigación son: análisis de las reformas tributarias a las bebidas azucaradas en las últimas tres décadas mediante la utilización de un check list, también realizaremos una correlación entre las ventas y la recaudación de impuestos antes y después de la aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, para determinar cómo reacciona el mercado a esta medida económica utilizada, para el desarrollo se utilizará la plataforma multidimensional de la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI), donde refleja la información completa de todos los contribuyentes tanto comerciantes como productores de bebidas con niveles de azúcar.

**Descriptor:** Consumo, Costos, Efectos, ICE, Impuestos a las bebidas azucaradas, Ley de Régimen Tributario, Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, Niveles de azúcar, Productores, Ventas.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**MESTRÍA EN FINANZAS**

**THEME:**

ORGANIC LAW FOR THE BALANCE OF PUBLIC FINANCE AND  
CONSUMPTION OF SUGAR DRINKS

**AUTHOR:** Ingeniero Jaime Javier Castro Castro

**DIRECTED BY:** Doctor Tito Patricio Mayorga Morales, Magíster

**DATE:** November 20<sup>th</sup>, 2019

**EXECUTIVE SUMMARY**

The research project aims to analyze the Organic Law for the Balance of the Public Finance and its application to consumption special, to sugary drinks in Ecuador, so we performed a descriptive analysis of the evolution of the legal regulations from 1989 until the present date, then I check the behavior of the consumption of the people after the application of the percentage increase of the law to do this, we will develop surveys and applying to producers, traders and visitors to the Popular Mall Simon Bolivar, known to us the way that influenced the Organic Law for the Balance of the Public Finances in the consumption of sugar-sweetened beverages may be manifest that the Taxes on Consumption Special to sugary drinks is a key factor at the time of purchase products, both for economy and health.

For the development of research we will be guided in several authors, which we illustrate with their scientific projects published where you mentioned and make relationship issues similar to those of the present study, where they make reference to the problem of the consumption of sugar-sweetened beverages and measures taken by various countries of the world to solve the problems of health caused by the intake of this type of drinks.

The methods used in the research are: analysis of the tax reforms to sugared beverages in the last three decades using a check list, we will also make a correlation between sales and tax collection before and after the implementation of the Organic Law for the Balance of Public Finances, to determine how the market reacted to this economic measure used, for the development will be used the multidimensional platform of the website of the Internal Revenue Service (IRS), which reflects the full information of all taxpayers both traders and producers of beverages with sugar levels

**Keywords:** Consumption, Costs, Effects, ICE, levels, Organic Law for the Balance of Public Finance, Producers, Sales, Sugar Taxes on sugary beverages, Tax Regime Law.

## INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación tiene como propósito analizar el impacto de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas en el consumo de bebidas azucaradas después de su aplicación, el desarrollo del proyecto se detalla en los capítulos que se describen a continuación:

En el **Capítulo I**, se hace referencia al planteamiento del problema, la contextualización, el análisis crítico, la prognosis, la formulación del problema, las preguntas interrogantes, la justificación y los objetivos establecidos que guían el desarrollo de la investigación.

En el **Capítulo II**, se describe la fundamentación teórica, antecedentes de investigaciones con la misma problemática de artículos científicos de todo el mundo, la fundamentación legal, las categorizaciones fundamentales que hacen referencia a las variables a ser aplicadas en el estudio y la formulación de la hipótesis.

En el **Capítulo III**, se hace referencia a la metodología utilizada, describiendo el tipo y modalidad de investigación aplicada, la población y muestra de estudio, proceso de recolección, análisis y procesamiento de la información recabada y la Operacionalización de las variables.

En el **Capítulo IV**, se detalla los resultados de la investigación, la descripción y cálculo de variables operativas y financieras y por último se realiza el contraste de la hipótesis mediante la aplicación de un método estadístico.

En el **Capítulo V**, se presentan las conclusiones de los resultados obtenidos en la investigación mediante el análisis de los objetivos planteados, y por último se presenta las recomendaciones propuestas por el investigador.



# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

### 1.1. Tema de investigación:

LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS EN ECUADOR

### 1.2. Planteamiento del problema

#### 1.2.1. Contextualización

##### **Macro contextualización.**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), (2016) los estudios realizados sobre el consumo de bebidas azucaradas a nivel mundial muestran el impacto nocivo que tienen este tipo de bebidas en la salud de las personas por lo tanto recomendó la importancia de implementar tributos sobre todo alimento con altos niveles de azúcar. Además señala que la American Heart Association el consumo de bebidas con alto contenido de azúcar se encuentra relacionada con 180.000 muertes a nivel mundial, numerosos estudios indican que una mayor ingesta de bebidas azucaradas conduce a un mayor riesgo de aumento de peso y también al desarrollo de la diabetes tipo 2, las enfermedades del corazón, el síndrome metabólico, hipertensión arterial, aumento de peso y obesidad se encuentran relacionados con la ingesta de bebidas con alto contenido de azúcar.

Asimismo, considera que la obesidad y la diabetes son enfermedades que atacan a las personas a nivel mundial sin distinción de edad o color de piel, lo que es un problema de salud pública, por eso lo significativo del análisis y su repercusión de los impuestos especiales a las bebidas azucaradas.

Rodriguez, Burelo, Avalos, García y López (2014, pág. 1) mencionan que las secuelas

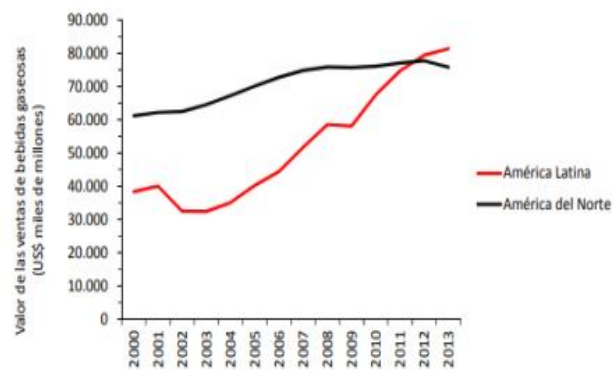
del consumo de azúcar agregado las bebidas son motivo de estudio científico, numerosas investigaciones realizadas han demostrado que existe relación entre el consumo de bebidas azucaradas y el sobrepeso, obesidad y la diabetes. México y la Unión Americana, son naciones que cuentan con altos índices de obesidad en niños y adultos, debido al excesivo consumo de bebidas carbonatadas. Un estudio de la Universidad de Yale en Estados Unidos reporta que un mexicano promedio bebe 163 litros al año, lo que representa medio litro al día, se puede establecer que la principal fuente de calorías de la dieta es el consumo de bebidas azucaradas.

La decisión de establecer un impuesto a las bebidas azucaradas en diversos países del mundo tiene como objetivo erradicar los problemas de salud pública causados por el alto consumo de bebidas azucaradas, en la actualidad el alto consumo de azúcar en bebidas ha desencadenado una serie de consecuencias especialmente en la salud de sus consumidores, es así que están reflejándose en enfermedades cardiovasculares las cuales son la principal causa de muerte en la población mundial, de acuerdo a estudios realizados en España fueron diagnosticadas las siguientes enfermedades de según varios investigadores como, Rosado, Mantilla y López (2011, pág. 1).

No obstante, se considera primordial conocer de las leyes y normas que regulan el consumo de bebidas azucaradas, de tal modo que las empresas distribuidoras y fabricantes de estos productos cumplan con sus obligaciones según lo estipulado en la ordenanza.

En otros términos, la Organización Panamericana de Salud comenta que es de suma importancia tener datos verídicos sobre la afectación del consumo de bebidas azucaradas a la salud y de la misma manera, da a conocer el valor de las ventas de bebidas gaseosas en América del norte y América Latina desde el 2000 al 2013 como se lo puede identificar en el siguiente gráfico.

**Gráfico No. 1** Ventas de bebidas gaseosas en América del Norte y América Latina.



Las ventas incluyen tanto las compras en tienda (al menudeo) como las compras en centros de consumo (bares, restaurantes). Fuente: Base de datos Passport de Euromonitor International (2014) (38). Los datos de América del Norte son de Canadá y Estados Unidos. Los datos de América Latina son de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Los datos de América Latina son de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

**Fuente:** Organización Panamericana de la Salud 2018

Por lo mencionado anterior y lo expuesto en el gráfico de ventas cabe destacar que, el consumo de estas bebidas es inevitable por tal motivo muchos países de América latina y América del norte realizan investigaciones, del problema que genera el consumo desmedido de este tipo de productos.

### **Meso contextualización**

Cabe destacar que México según Rodríguez, et al (2014, pág. 28) existen alrededor de 26 millones de adultos que presentan problemas de sobrepeso y solo 22 millones son obesos de acuerdo a datos obtenido de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición considerado cifras bastantes alarmantes ello se debe a que el acceso de alimentos por parte de la población es descontrolado siendo la principal característica el acceso a la densidad energética donde se destacan las bebidas azucaradas, el consumo de las bebidas calóricas en México es uno de los índices más elevados dentro de los antecedentes mundiales estas enfermedades son cada vez más comunes en los centro de salud donde se ha visto alarmantemente el auge de estas enfermedades crónicas, países como Argentina, México, Uruguay y Chile, se encuentran dentro de las naciones con más alto consumo de este tipo de bebidas en Latinoamérica.

Por otro lado, México promulgo un gravamen del 10% sobre este tipo de gaseosas lo que favoreció la mitigación de estas ventas en un 12%, en cambio en Chile se

incrementó un 13% al 18% los impuestos en las bebidas azucaradas. (Nacionales, 2018) también se puede apreciar, los países que implementaron el impuesto a las bebidas gaseosas esto con la finalidad de mitigar la ingesta de las bebidas y a su vez generar más ingresos económicos al estado favoreciendo tanto a la población en general. Según las experiencias basadas en los países que fijaron este impuesto, en México se pudo evidenciar un incremento del 10% en el precio y logro disminuir el 7% en su consumo, se cree que el aumento del 20% presentara una disminución en su consumo total.

Las principales compañías de bebidas han señalado que la mayor fuente de crecimiento para el consumo de sus productos está en los hispanos y afroamericanos, es por ello el crecimiento de las enfermedades y mortalidad causadas por este tipo de bebidas en estas poblaciones (Commission, pág. 2).

Estudios de la American Heart Association argumenta que países de América Latina y el Caribe presentaron tasas de mortalidad altas debido al consumo de bebidas azucaradas (Gómez L, Beltrán L y García J, 2013). A continuación, se describe la ubicación de los países de habla hispana según el consumo anual que presenta.

**Tabla No. 1 Países con alto nivel de consumo de bebidas azucaradas en América latina**

<b>Posición</b>	<b>País</b>	<b>Consumo en litros por año</b>
1	Argentina	144,8
2	México	142,2
3	Chile	138,6
4	Uruguay	115,9
5	Bolivia	87,20
6	Guatemala	82,9
7	Brasil	80,8
8	República dominicana	69
9	Costa Rica	68,9
10	Colombia	66,5
11	Ecuador	63,8
12	Venezuela	62,6
13	Perú	54,9

**Fuente: Euromonitor 2016**

## **Micro contextualización**

En el proyecto investigativo de Ballesteros y Merlo (2017, pág. 34) Los Impuestos a los Consumos Especiales (ICE) son instituidos en bienes como bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas, los cigarrillos y a los bienes clasificados como suntuarios. Inicialmente era conocido con el nombre de impuestos selectivos creados en el año de 1982, con la reforma tributaria se estableció el impuesto al consumo de cervezas y cigarrillos y se incrementó el impuesto a los bienes suntuarios y la creación del impuesto a la matriculación de vehículos de lujo y sustituidos con el actual Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), entra en vigencia mediante Ley N° 56 publicada en el Registro Oficial N° 341 el 22 de diciembre de 1989.

Las reformas no modificaron sustancialmente el marco legal del cobro del ICE, se orientó en modificar las tasas y a la inclusión de algunos productos según los estudios lo crean conveniente.

Este campo investigativo se constituye en un tema de mucha relevancia económica, y va ligado a los efectos de la variación de recaudación impositiva que puede generar en el mercado de consumo. Al igual la reducción de recursos en la caja fiscal, debido factores externos como la disminución del precio del petróleo y la apreciación del dólar. “El proyecto de Ley Orgánica de Equilibrio para las Finanzas Públicas, nace como un Plan emergente de recaudación, para afrontar el proceso de recesión económica a causa de las externalidades como la caída del precio del petróleo etc.” De acuerdo con la publicación de la (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2016), las bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto bebidas energizantes. La base imponible se establecerá en función de los gramos de azúcar que contenga cada bebida no alcohólica, de acuerdo con la información que conste en los registros de la autoridad nacional de salud, sin perjuicio de las verificaciones que la Administración Tributaria pudiese efectuar, multiplicado por la sumatoria del volumen neto de cada producto y por la correspondiente tarifa específica establecida en el artículo 82 de esta Ley.

Con respecto del estudio realizado por Valverde (2018, pág. 21) indica que ingesta de

gaseosas en Ecuador ubica al país en el décimo puesto entre los de América Central y América del Sur consumiendo un total de 63,8 litros per cápita, este tipo de ingesta fue denominado según la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una de las principales causas de obesidad reflejando como consecuencias la diabetes tipo II además de otras enfermedades a lo largo del país.

Los impuestos ICE gravan con tasas variadas a determinados bienes como bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas, los cigarrillos y a los bienes clasificados como suntuarios. En nuestro país dicho impuesto se inició con el nombre de impuestos selectivos y fueron creados en el año de 1982, con la reforma tributaria se estableció el impuesto al consumo de cervezas y cigarrillos y se incrementó el impuesto a los bienes suntuarios y la creación del impuesto a la matriculación de vehículos de lujo y sustituidos con el actual Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

En consecuencia, de las enfermedades originadas por el alto consumo de las bebidas azucaradas fue creado por Estados Unidos el impuesto a las bebidas calóricas promoviendo una medida de prevención. Mientras que en el año 2014 fue implementada una nueva propuesta por el ex presidente Rafael Correa donde anuncio que consistía en el aumento del precio de los cigarrillos, bebidas azucaradas y los jugos procesados con altas cantidades de azúcar por lo tanto en la actualidad plantea el cumplimiento de esta propuesta por ello de acuerdo a la evaluación de una pediatra permitió apreciar que Ecuador no ha acatado las medidas sugeridas por la (OMS), ya que no se ha cumplido el impuesto a las bebidas azucaradas como lo aplican en diferentes países.

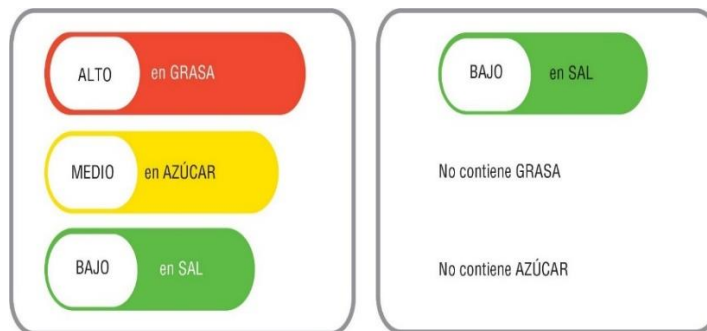
Estudios nacionales indican que se ha incrementado un 10% su precio y por lo tanto se espera que su consumo será reducido en un 9% en total, el Ministerio de Salud Pública logro fijar un gravamen especial a todas las bebidas azucaradas, mezclas en polvo y bebidas hidratantes que presentes contenidos medios y altos en azúcar.

El Estado debe garantizar el derecho a la salud de toda su población mediante las normas políticas necesarias, es decir implementar, políticas tributarias el modelo tributario es considerado un instrumento fundamental dentro de la económica del país,

otorgar estabilidad en las finanzas de la economía mediante las recaudaciones anuales y también permite prevenir el uso excesivo de productos nocivos para la salud como es el caso de las bebidas azucaradas.

Ecuador es el primer país en el mundo que implementó el etiquetado gráfico de tipo semáforo de manera obligatoria, con el fin de garantizar el derecho constitucional de las personas a la información oportuna, clara, precisa y no engañosa, sobre el contenido y características de los alimentos, que permita al consumidor la correcta elección para su adquisición y consumo (OPS, 2016).

**Gráfico No. 2 Etiqueta grafica tipo semáforo**



**Fuente:** Ley Organica para el Equilibrio de las Finanzas Publicas (2016)

### 1.2.2. Análisis crítico

En la investigación de Rodriguez et al (2014, pág. 32). Manifiesta que una de las prioridades de la Política Nacional de Salud de este sexenio es la prevención, en como la mejor forma de cuidar la salud anticipándose a la enfermedad y evitar las condiciones que la generan. Una de las acciones más importantes de prevención, debe estar dirigida a reducir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes; sin embargo, en esta revisión para conocer el impacto en el consumo de refrescos en la sociedad mexicana, no se observa como prioridad de políticas públicas sanitarias, el tema de salud alimentaria.

Actualmente en Ecuador este impuesto fue establecido desde el año 2016 cabe destacar que no ha tenido mayores cambios tanto en el ingreso de los impuestos a las bebidas azucaradas como en la disminución de su consumo pese a que es evidente el precio de

estos al momento de su adquisición de esta forma a través de esta investigación se desea poder analizar cuáles son los factores que incidieron en el impacto de este impuesto en Ecuador, al igual que se espera poder determinar cuáles son los principales cambios observados tanto en la recaudación de dicho impuesto al igual de poder analizar el consumo de estas bebidas en el período 2015-2018. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2016)

Por ello se desarrolló la presente investigación con la finalidad de poder realizar un análisis sobre este impuesto por lo tanto a continuación serán presentados los criterios más útiles del proyecto con la cual se obtendrán respuestas concisas para la problemática planteada.

### **1.2.3. Prognosis**

El propósito de la presente investigación es identificar el efecto que tuvo en el consumo de bebidas azucaradas la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, por consecuencia se obtiene una alta incertidumbre, lo que repercutirá en las grandes industrias especializadas al expendio de gaseosas.

Por lo que se analizar e interpretar como repercutió en el consumo de bebidas azucaradas el incremento del impuesto desde junio del 2016, e informar el comportamiento del consumidor antes y después de la aplicación del impuesto a los consumos especiales ICE a las bebidas azucaradas.

Finalmente, se puede decir el presente proyecto de investigación no se mejorará la situación financiera de las empresas encargadas a la comercialización de bebidas azucaradas, pero se contribuye con nueva información para comprender el comportamiento que tiene en el mercado la aplicación y modificación de la ley orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas y entender el comportamiento del consumidor frente a los cambios existentes.



#### **1.2.4. Formulación del Problema**

¿La Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas influye de alguna manera en el consumo de las bebidas azucaradas en el Ecuador?

#### **1.2.5. Interrogantes**

- ¿Determinar los principales cambios observados en la normativa del impuesto a las bebidas azucaradas en el Ecuador?
- ¿Cuál es el efecto de la recaudación del impuesto a los consumos especiales (ICE) de las bebidas azucaradas?
- ¿Influye el impuesto a los consumos especiales ICE en la adquisición de bebidas azucaradas?

#### **1.2.6. Delimitación del Objeto de Investigación**

**Campo:** Contable.

**Área:** Tributación.

**Aspecto:** Impuestos a los consumos especiales (ICE) a las bebidas azucaradas.

**Espacial:** Grandes empresas fabricantes de bebidas gaseosas del Ecuador.

#### **1.3. Justificación**

La presente investigación se sustenta en un estudio del impacto de Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas y el consumo de las bebidas azucaradas embotelladas en el Ecuador, por lo tanto es importante realizar una evaluación preliminar a este impuesto a nivel nacional, dado que este surgió de una propuesta inicial de la Organización Mundial de la Salud (OMS), al percatarse que uno de los índices más comunes de enfermedades cardiovasculares y de obesidad era producido por el consumo desenfrenado de las bebidas azucaradas lo que estaba ocasionando una pérdida bastante alarmante en la población mundial.

A partir de la publicación de los resultados en el año 2014 en la página del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, se pudo observar que los principales problemas hallados en la investigación es la obesidad y el sobrepeso, relacionadas directamente con enfermedades como la diabetes, sobrepeso, Hipertensión arterial, Hipotiroidismo y enfermedades de los huesos. Es por eso que el gobierno nacional indicó la posibilidad de implementar un impuesto al consumo de productos nocivos para la salud humana, y todo lo recaudado por este tipo de impuesto sería destinado para la prevención y atención de las enfermedades causadas por el consumo desmedido de estos productos nocivos para la salud.

Cabe destacar que este impuesto afectará directamente hacia el consumo de cigarrillos, alcohol y bebidas con altos niveles de azúcar, el consumo de bebidas con niveles de azúcar perjudica el nivel de vida de los ciudadanos ecuatorianos de ahí que se vuelve un problema de salud pública nacional.

En virtud a lo señalado anteriormente se realizará un análisis exhaustivo del impuesto aplicado a este tipo de bebidas en el Ecuador considerando de esta manera que el beneficio se puede presenciar en dos contextos en primer lugar en la mejora de la salud en la población ecuatoriana y en segundo lugar en la recaudación de este impuesto dirigido de igual manera a la población y sus beneficios por lo tanto es necesario recalcar que a lo largo de esta investigación serán evaluadas cada uno de los factores que mayormente influyen en este tipo de impuesto estimando la experiencia de otros países.

#### **1.4. Objetivo**

##### **1.4.1. Objetivo general**

- Analizar el impacto de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas y el consumo de bebidas azucaradas en el Ecuador.

#### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Describir los cambios de la normativa al impuesto de consumos especiales a las bebidas azucaradas en el Ecuador.
- Analizar la recaudación del impuesto a los consumos especiales (ICE) y la venta de las bebidas azucaradas del periodo 2010 al 2018.
- Determinar el consumo de las bebidas azucaradas antes y después de la aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes Investigativos

Los impuestos significan para los sectores productivos y sociales, adquirir dinero directamente de diferentes campos de acción tales como empresas privadas, consumidores finales de ciertos productos, bienes y servicios, empleados públicos y privados, cabe mencionar que los impuestos están debidamente sustentados en las leyes tributarias de los países, es necesario analizar también que estos montos recaudados son distribuidos en forma de inversión social en varios sectores lo cual se encuentra regulado de acuerdo a las normas tributarias de los países (Chila, 2016).

En los últimos años se han adoptado medidas legislativas para controlar el consumo de bebidas azucaradas en los estados unidos y en otros países, la organización mundial de la salud afirma que la imposición de tributos a las bebidas con altos niveles de azúcar es una estrategia potencial para aumentar el precio de este tipo de productos por lo tanto la reducción de su consumo (Maite Redondo, 2019).

En Ecuador en el año 2016 se aprobó la Ley Orgánica para el Equilibrio de la Finanzas Públicas (LOEFIP), la finalidad de la creación es reformar a la Ley Orgánica de Régimen Tributario (LORTI) publicada en el 2004 (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2016).

En la actualidad, el análisis realizado por sector de la salud y nutrición con la mediante la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales 2011-2012 (ENSANUT), manifiesta que las gaseosas, energizantes y jugos artificiales endulzados con azúcar, presentan un consumo promedio de per cápita de 272 mililitros al día, en donde el mayor porcentaje de consumo está en los hombres de 19 a 30 años de edad, consumiendo un 359 ml al día. A si mismo reporte que un 81,5% de los jóvenes entre 10 a 19 años consumen este tipo de bebidas, ubicándose dentro del puesto 11 del gasto asignado, el cual el 2,4% representa el total de gastos del hogar en

cuanto a alimentación (Ministerio de Salud y Protección, 2014).

Los gobiernos pueden tomar una serie de acciones para mejorar la disponibilidad de acceso a alimentos saludables y mantener una aceptación en la gente al momento de elegir consumir alimentos. Una acción importante para los programas integrales destinados a reducir el consumo de azúcares son los impuestos de las bebidas azucaradas embotelladas, al grabar un impuesto a las bebidas azucaradas puede ayudar a reducir el consumo (Organization, 2017).

En el trabajo de investigación Segovia (2016, pág. 38) manifiesta que en la encuesta nacional de ingresos y gastos las bebidas azucaradas forman parte del presupuesto familiar, con un incremento del 4% del total del gasto destinado, ubicándose como un producto necesario dentro de la alimentación de las familias, ubicándose en el puesto 3 de 20 de los productos de primera necesidad.

Por ende se han establecido algunas políticas de prevención de salud, para que Backholer (2016, pág. 5) disminuya el consumo de este tipo de productos, pues en el futuro ocasionará un problema grave, afectando a las familias; como medida aplicada por parte del Gobierno Nacional está la implementación de una semaforización a todos aquellos productos procesados en donde se muestra rojo indicando que el alto, amarillo medio y por último verde que indica bajo; gracias a esta estrategia implementada los consumidores podrán considerar su alimentación y tomar en consideración como cada uno de los productos puede afectar a su salud diaria.

En el proyecto de investigación desarrollado por Backholer, Katheryn, Sarink, Danja, Beauchamp, Alison, Keating, Catherine, Loh, Venurs, Ball, Kylie, Martin y Peeterset (2016, pág. 2) el impuesto a las bebidas azucaradas se ha propuesto para hacer frente a un aumento de peso de la población y de esta manera mejorar la calidad de vida, el artículo tuvo como objetivo aclarar el impacto diferencial de los impuestos sobre las compras de bebidas azucaradas.

Para el año 2016, se incrementa el gravamen del Impuesto a los Consumos Especiales ICE, este aumento es adoptado con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos

ecuatorianos y por lo tanto mejorar el equilibrio fiscal en la economía nacional (Valverde, 2018).

**Tabla No. 2 Imposición tributaria a las Bebidas Azucaradas**

<b>Producto/Servicio</b>	<b>Tarifa Advalorem</b>	<b>Tarifa específica</b>
Bebida gaseosa con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida y energizantes	N/A	10%
Bebida no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto en energizantes	0,18\$ por 100 gramos de azúcar	N/A

**Fuente: SRI 2018**

La aplicación de este impuesto ICE, permitió tener cierto grado de influencia en los hábitos de consumo de los ecuatorianos, y también el beneficiar al fisco, por el incremento de ingresos al Presupuesto General del Estado, la aplicación del impuesto esta dado en base al precio de venta al público sugerido por el fabricante del producto, cuyo hecho generador corresponde a la transferencia del fabricante al consumidor (Alvarez, G, 2009).

La política fiscal implantada tiene relación con los ingresos por parte del Estado, el cual es una estrategia de prevenir la salud de los ecuatorianos, donde establece como un mecanismo de acción para combatir los problemas de salud, pero hace falta el complementar a con algún programa de consumo alimentación en el Ecuador, para que el índice de personas con enfermedades como diabetes, sobrepesos disminuyan, al igual que el porcentaje de consumo (El Comercio, 2016).

Por su parte Xiomara Guerra, nutricionista manifiesta que el impuesto es parte de la solución, pero no lo es todo. Considera que falta más educación nutricional desde la infancia, puesto que se debe estar consciente de lo que come y cómo combinar y mejorar los alimentos. “No podemos irnos en contra de las grandes industrias que hay en la actualidad, pero sí debemos adaptarnos a esa situación y poder determinar y elegir qué cosas le hace daño a mi salud” (El Telegrafo, 2016).

En la ilustración anterior podemos observar que el Ecuador, está considerado como un país que consume y abusa de las bebidas azucaradas, provocando daños a la salud que afectan desde edades muy tempranas, según varios especialistas de la salud la estrategia sería tener una educación alimentaria, pues los niños están más propensos a sufrir este problema (Nacionales, 2018).

## **2.2. Fundamentación Filosófica**

El presente trabajo propone analizar la Ley Orgánica para Finanzas Públicas que va desde una reflexión crítica, permitiendo fundamentar como contribuye al país el incremento de la ley.

Así mismo permite la justificación de la validez, posteriormente asume la reflexión epistemológica en el contexto de una teoría crítica de la sociedad, para señalar algunos aspectos importantes, pues:

“Un procedimiento que consiste en hacer aparecer un efecto determinado, detectable y analizable, en circunstancias que han sido preparadas según un plan preciso y en función de ciertas hipótesis relativas a los posibles efectos” (Riveros, 2010).

Lo que se busca es conocer cuál es el impacto de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, ante aquellos productos azucarados, analizar cómo es el proceso de recaudación y el análisis al consumo de estas bebidas, a fin de sacar conclusiones y posteriormente recomendar.

## **2.3. Fundamentación Legal**

### **Ley de Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas**

#### **Grupo III Tarifa Advalorem**

"Dentro de las bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar se encuentran incluidos los jarabes o concentrados para su mezcla en sitio de expendio. Las bebidas no alcohólicas y gaseosas deberán detallar en el envase su contenido de

azúcar de conformidad con las normas de etiquetado; en caso de no hacerlo o hacerlo incorrectamente el impuesto se calculará sobre una base de 150 gramos de azúcar por litro de bebida, o su equivalente en presentaciones de distinto contenido. No se encuentra gravado con este impuesto, el servicio móvil avanzado que exclusivamente preste acceso a internet o intercambio de datos (Salmon, 2016).

Las tarifas específicas previstas en este artículo se ajustarán, a partir del año 2017, anual y acumulativamente en función de la variación anual del índice de precios al consumidor -IPC generala noviembre de cada año, elaborado por el organismo público competente. Los nuevos valores serán publicados por el Servicio de Rentas Internas en el mes de diciembre, y regirán desde el primero de enero del año siguiente (Ley Orgánica para el Equilibrio de la Finanzas Públicas, 2016).

## **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**

### **Título Tercero**

#### **Capítulo I**

##### **Impuesto a los Consumos Especiales**

**Art. 75- Formas de Imposición.** - Para el caso de bienes y servicios gravados con ICE, se podrán aplicar los siguientes tipos de imposición según lo previsto en la Ley:

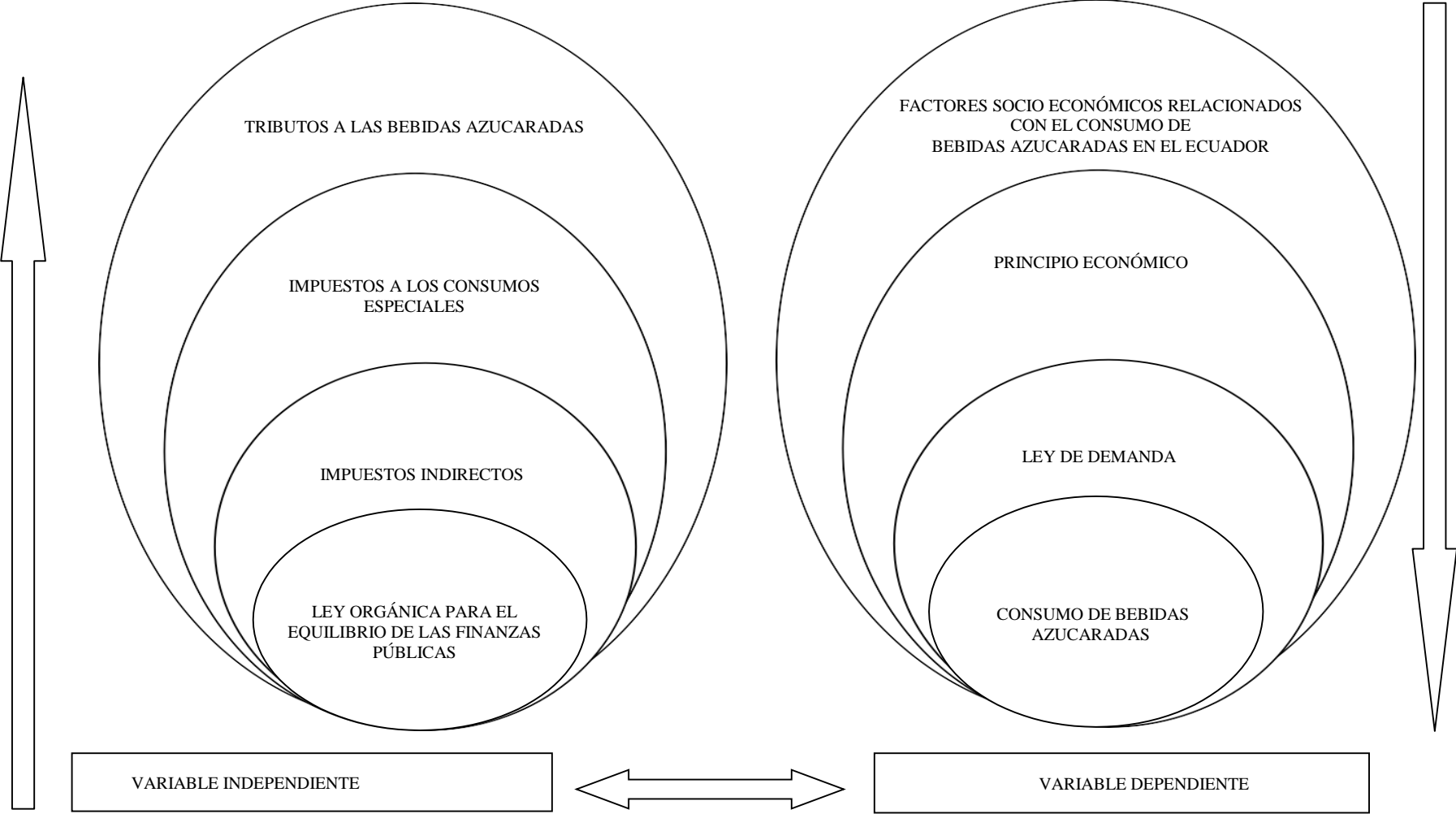
1. Específica. - Es aquella en la cual se grava con una tarifa fija a cada unidad de bien transferida por el fabricante nacional o cada unidad de bien importada, independientemente de su valor;
2. Advalorem. - Es aquella en la que se aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible determinada de conformidad con las disposiciones de la presente Ley;
3. Mixta. - Es aquella que combina los dos tipos de imposición anteriores sobre un bien o servicio.



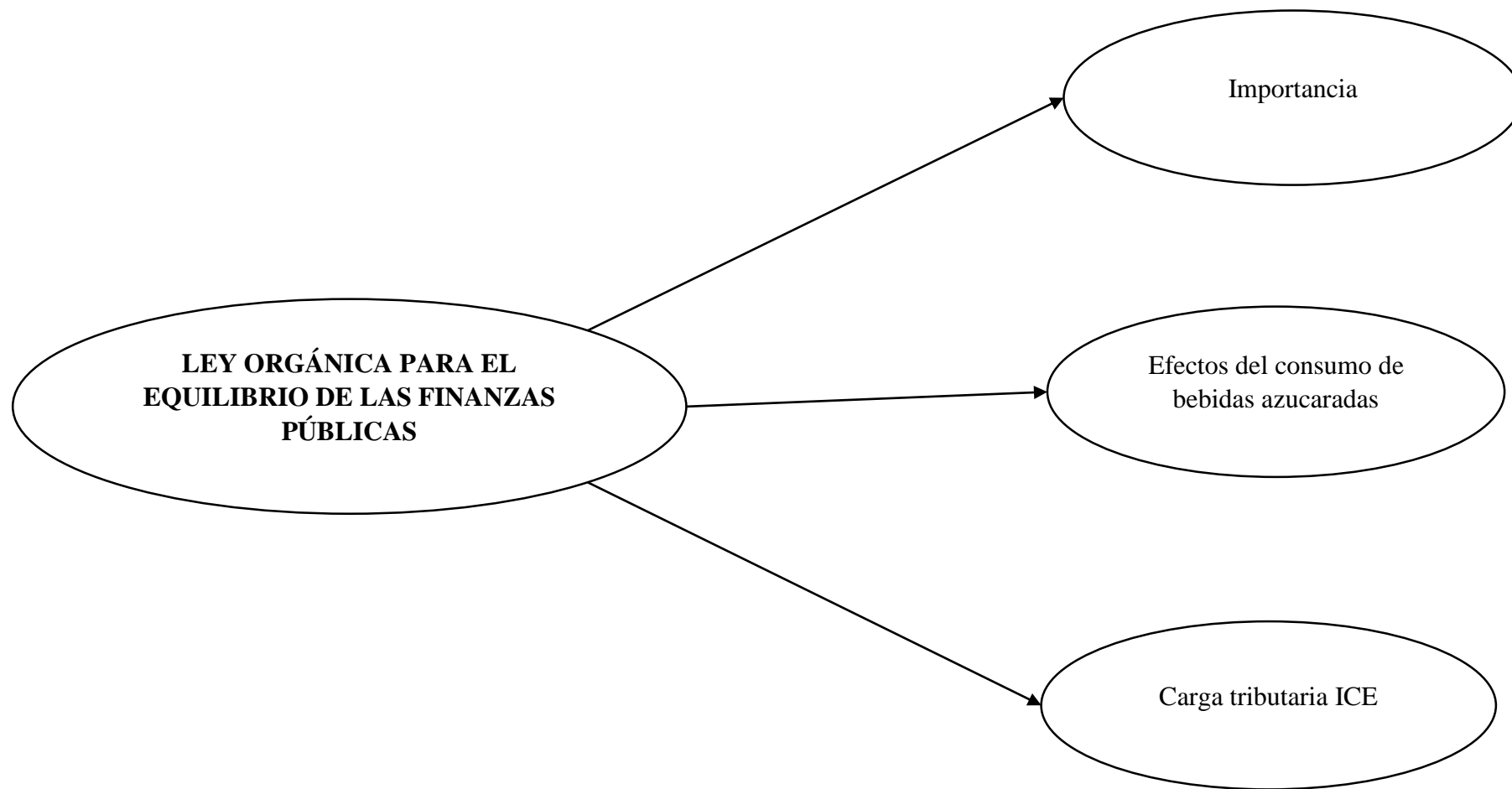
Art. 76.- Base imponible. - La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas advalorem que se establecen en esta Ley. Al 31 de diciembre de cada año o cada vez que se introduzca una modificación al precio, los fabricantes o importadores notificarán al Servicio de Rentas Internas la nueva base imponible y los precios de venta al público sugeridos para los productos elaborados o importados por ellos.

La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no será inferior al resultado de incrementar al precio ex-fábrica o ex-aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización. Si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo antes señalado, se deberá aplicar el margen mayor para determinar la base imponible con el ICE. La liquidación y pago del ICE aplicando el margen mínimo presuntivo, cuando de hecho se comercialicen los respectivos productos con márgenes mayores, se considerará un acto de defraudación tributaria (Ley Órgánica de Régimen Tributario Interno, 2016).

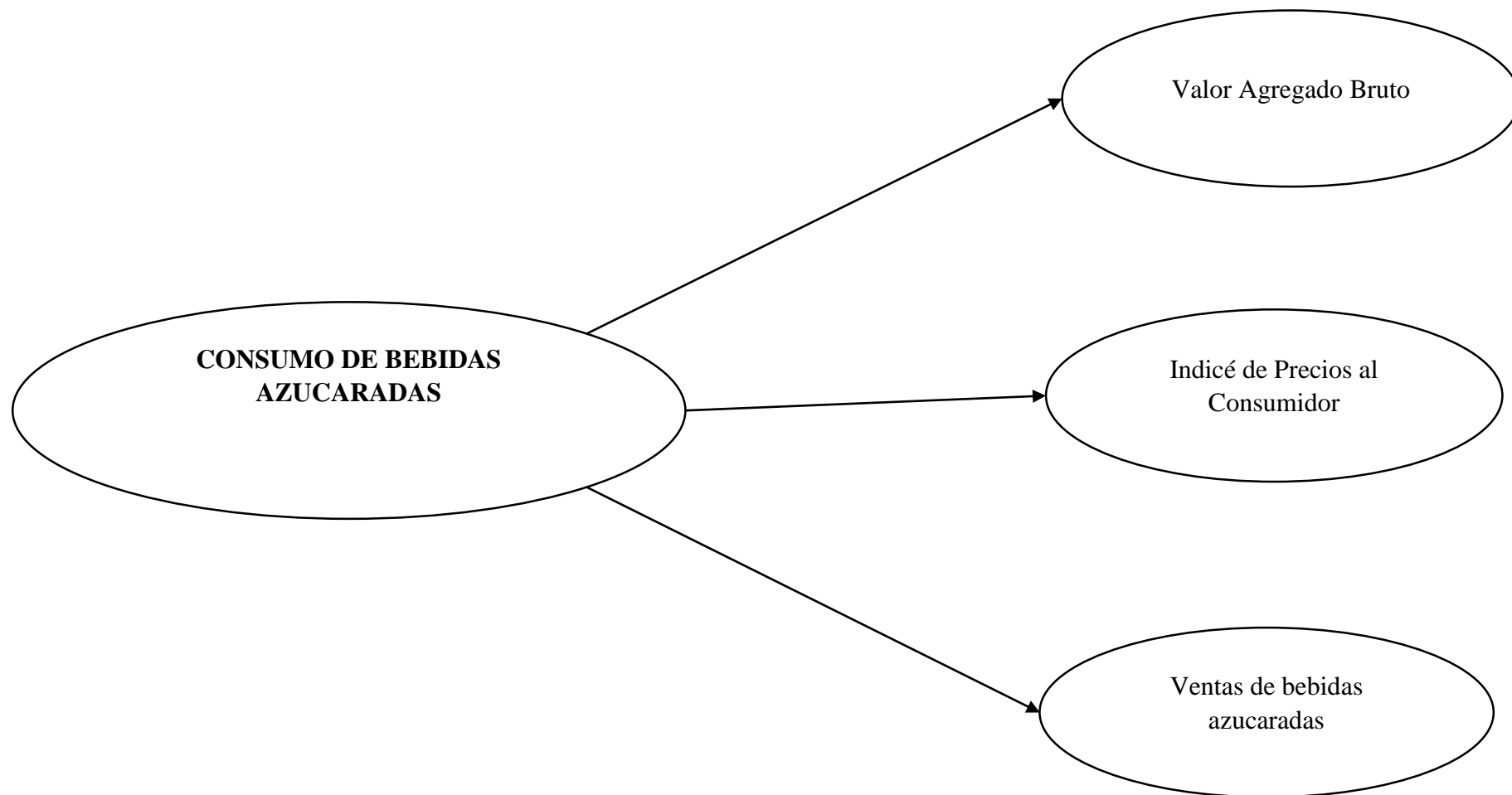
**2.4. Categorización de las variables**



### 2.4.1. Constelación de ideas de la variable independiente



### 2.4.2. Constelación de ideas de la variable dependiente



### 2.4.2.1. Marco conceptual de la variable independiente

#### Tributos a las bebidas azucaradas

Dentro de la reforma tributaria que incluye el incremento del Impuesto a las Bebidas Azucaradas (ICE), el Gobierno pretende mejorar la recaudación; esto considerando el peso de la recaudación tributaria en las cuentas estatales y su evolución en los últimos años (alimentos y bebidas 42% del PIB). Según las tendencias de consumo que se han venido sosteniendo en el último tiempo en el país, la ingesta calórica en los ecuatorianos por consumo de bebidas azucaradas se ubica en el quinto puesto, luego del arroz que se ubica primero en esta categoría, seguido del pan, el pollo y los aceites de palma; es decir tomando estos datos preliminares en principio este impuesto no ha reducido la ingesta calórica mediante este tipo de bebidas. Con respecto a los carbohidratos el azúcar y el pan son los alimentos que contribuyen en mayor proporción a su consumo diario (INEC, 2013).

El Gobierno Nacional viene implementando acciones para enfrentar la compleja coyuntura económica, causada principalmente por factores externos como la caída del precio del petróleo y apreciación del dólar debido a este tipo de generalidades se a implementado impuestos que se los a categorizados en grupos dentro de la ley orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas que se detallan a continuación:

**Tabla No. 3 Porcentaje vigente de ICE a las bebidas azucaradas**

Descripción	Tarifa
Bebidas gaseosas	10%

Fuente: SRI 2019

Elaborado Por: Javier Castro.

#### Impuesto a los consumos especiales

Es un gravamen que afecta a determinados bienes, En un primer momento gravó solo a los vehículos, cigarrillos, cerveza, bebidas alcohólicas y gaseosas; luego se amplió a determinados bienes suntuarios como yates, aviones, avionetas y otros; hoy también grava los servicios de telecomunicaciones y radio electrónicos, deben pagar los

fabricantes o importadores de los bienes gravados y los prestadores de los servicios de telecomunicaciones o radio electrónicos, únicamente en su primera etapa de producción. Pero por tratarse de un impuesto indirecto, es trasladado al consumidor final a través del precio de venta al público, la base imponible calculada del precio ex-fábrica, para bienes de producción nacional, o del precio ex - aduana, para importados, en ambos casos más todos los costos y márgenes de la cadena de comercialización, que no serán inferiores al 25% (Ley Órgánica para el Equilibrio de la Finanzas Públicas, 2016).

Las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacer una prestación de dinero, especies o servicios apreciables, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (Código Tributario, 2015).

Los impuestos ICE gravan con tasas variadas a determinados bienes como bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas, los cigarrillos y a los bienes clasificados como suntuarios. En nuestro país dicho impuesto se inició con el nombre de impuestos selectivos y fueron creados en el año de 1982, con la reforma tributaria se estableció el impuesto al consumo de cervezas y cigarrillos y se incrementó el impuesto a los bienes suntuarios y la creación del impuesto a la matriculación de vehículos de lujo y sustituidos con el actual Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

Los productos que gravan Impuestos a los consumos Especiales (ICE) se encuentran organizados en 4 grupos según el Capítulo 3 de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, a continuación, se detalla los grupos con sus respectivas tarifas de impuestos a ser aplicados.

**Tabla No. 4 Grupo I de productos que gravan ICE**

Descripción	Tarifa
Cigarrillos, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcando los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé)	150%
Cerveza	30%
Bebidas gaseosas	10%
Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza	40%
Perfumes y aguas de tocador	20%
Videojuegos	35%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones, excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública	300%
Focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices	100%

**Fuente: Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas 2016**

**Tabla No. 5 Grupo II de productos que gravan ICE**

1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:	Tarifa
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.000	5%
Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000	5%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000	10%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000	15%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	20%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	25%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	30%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	35%

2. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates y barcos de recreo	15%
---	-----

**Fuente: Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas 2016**

**Tabla No. 6 Grupo III de productos que gravan ICE**

Descripción	Tarifa
Servicios de televisión pagada	15%
Servicios de casinos, salas de juego (bingo - mecánicos) y otros juegos de azar	35%

Fuente: Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas 2016

**Tabla No. 7 Grupo IV de productos que gravan ICE**

Descripción	Tarifa
Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$1.500 anuales	35%

Fuente: Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas 2016

### **Impuestos Indirectos**

Los impuestos indirectos son los que paga por el consumo de un bien o un servicio, no afectan a todas las personas por igual, es decir, todos pagamos el mismo porcentaje de impuesto, independientemente del cual sea nuestro nivel de renta o poder adquisitivo; ya que lo que se grava es el consumo o el uso (Economipedia, 2018).

Se puede determinar dos tipos de ventajas entre los impuestos indirectos con los directos, como es el caso de la recaudación más fácil y rápida por lo tanto los contribuyentes tienen menor resistencia de pagarlos ya que se los carga directamente con el consumo.

En el artículo de Economipedia (2018, pág. 2) se determina que dentro de los impuestos indirectos tenemos que diferenciar entre los que gravan el consumo, que son los más conocidos, distinguiendo en estos el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) e impuestos especiales, que son los que gravan el alcohol, el tabaco, la matriculación de los coches, el carburantes.



## **Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas**

Los instrumentos de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas utilizadas por el estado para controlar el sistema económico como el gasto del gobierno y de la imposición tributaria (O'kean, J, 2013), Obviamente el estado a través de las finanzas públicas busca de administrar los gastos y sus ingresos en este caso los impuestos que sirven para invertir en proyectos de ayuda social, la recaudación fiscal depende de los ciudadanos y las firmas corporativas del país.

La Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas es el conjunto de decisiones que afectan el nivel o la composición del gasto público, así como el peso, estructura o formación de los pagos impositivos. Además de ello controla gastos e ingresos, así como la administración de la deuda pública en una forma que tiene pleno conocimiento del efecto de estas operaciones sobre la asignación de los recursos y la corriente de fondos y por tanto como influyen esto en la renta, precios empleo y producción (Cordoba, M, 2009).

Cabe destacar que también se encarga al control del gasto público y de los impuestos para ayudar a determinar la distribución de los recursos entre los bienes privados y los colectivos. “La Ley orgánica, integrada por los programas de impuestos y gastos públicos, es el estudio de la utilización activa de la intervención del Estado para incidir en la actividad económica y tratar de moderar los ciclos económicos” (Mochon, F, 2006).

### **Importancia**

Por otra parte, cabe destacar que la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas cuenta con una herramienta para regular la demanda agregada, consumo y la inversión del sector público, misma que coadyuva a cumplir los objetivos de la política económica, y contrarrestar las fluctuaciones del ciclo económico para lograr la estabilización de precios y el pleno empleo, controlando la inflación. Es importante la Ley Orgánica porque permite el manejo eficiente del gasto público para lograr el crecimiento de la economía de la ciudadanía en un periodo de tiempo, atribuye una

particular importancia al manejo del gasto público, entendida en primera instancia como una realización directa de inversiones por parte del gobierno central y de sus entes locales o regionales según, (Cordoba, M, 2009).

## **Tipos de Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas**

**1.- Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Expansiva.** - Medidas tendientes a aumentar el gasto público o reducir los impuestos con miras a incrementar la producción.

La ley orgánica expansiva lleva a cabo situaciones de declinación económico y cuando hay altos niveles de inmovilización, el gobierno tendrá que emplear una Ley orgánica expansiva para aumentar el gasto añadido (Consumo + Inversión + Gasto + Exportaciones – Importaciones). La Ley orgánica presenta cuatro tipos o vías de aplicación (Martinez, L, 2005).

- Una disminución de impuestos, obteniendo un impacto positivo sobre el consumo.
- Un aumento de gastos del Gobierno, desplazando al alza al gasto agregado.
- Inducciones a la inversión privada a través de beneficios o exenciones fiscales. El fin es inducir aumentos en la demanda agregada.
- Incentivos fiscales para elevar la demanda de los no residentes (mayores exportaciones netas)

**2.-Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Contractiva.** - Proporcionadas tendientes a reducir el gasto público o aumentar los impuestos con miras a reducir la producción. La orgánica contractiva se presenta cuando existe una situación inflacionista inducida por un exceso de demanda agregada. En esta cuestión es necesaria aplicar una Ley orgánica restrictiva, procediendo de forma contraria para reducir el gasto agregado (Martinez, A, 2012).

- Se incrementarían los impuestos.
- Se disminuiría el gasto público.
- Se actuaría para desalentar las inversiones privadas y las exportaciones netas (menores exportaciones netas).

### **Efectos del consumo de bebidas azucaradas**

Los efectos que ocasionan las bebidas azucaradas en la micro dureza superficial de los dientes por tal motivo al realizar muchas pruebas llegan a constatar que las bebidas con alto nivel de azúcar son causantes de este problema por tal motivo consumir estos productos están afectan de manera directa con problemas odontológicos y además de otros problemas referentes a la salud como obesidad enfermedades cardiacas y diabetes (Soto-Montero Jorge, 2013).

El azúcar puede ser un manjar, pero al momento de alimentar en grandes cantidades los efectos que el consumo de azúcar causa en la salud no lo son. Consumir grandes cantidades de azúcar puede ocasionarte serios problemas de salud ocasionando enfermedades como:

- Obesidad y sobre peso.
- Diabetes.
- Hipertensión Arterial.
- Enfermedades cardio vasculares.
- Hipotiroidismo, estas son las enfermedades más comunes que presentan los individuos por el consumo desmedido de bebidas azucaradas.

Algunas investigaciones han señalado que el aumento de peso en los individuos está

relacionado con la cantidad de hidratos de carbono líquidos consumidos y con su densidad. Las bebidas más viscosas (por ejemplo, bebidas con agregados de cereales, proteínas y grasas) producen mayor saciedad y, por ende, una menor sensación de hambre en comparación con las bebidas menos densas como las gaseosas, lácteos e infusiones con azúcar. A su vez, éstas últimas conllevan un consumo más rápido dada la inexistencia de masticación, rápida absorción gastrointestinal y baja o nula estimulación de las señales de saciedad (Araneda, Bustos, Cerecera, & Amigo, 2015).

Numerosos estudios indican que una mayor ingesta de bebidas azucaradas conduce a un mayor riesgo de aumento de peso y también al desarrollo de la diabetes tipo 2, las enfermedades del corazón, el síndrome metabólico, la hipertensión, y la gota.

#### **2.4.1.2. Marco conceptual de la variable dependiente**

Factores Socio Económicos Relacionados con el Consumo de Bebidas Azucaradas en el Ecuador

La situación económica influye en la decisión de compra de las personas para ciertos productos, es importante considerar este factor al momento de aplicar las estrategias comerciales, (Arenas & Moreno , 2008) Varios factores sociales y ambientales se encuentran relacionados directamente con el consumo de bebidas azucaradas, el entorno familiar, medios de comunicación, tendencias sociales, económico y los principales factores que influyen el consumo de bebidas azucaradas.

**Familia:** Los miembros de la familia influyen de manera significativa en el comportamiento del comprador, la familia cumple un papel muy importante en el rol de consumo por lo tanto se puede determinar que donde inicia la cultura de consumo es en el hogar. (Mochon, F, 2006)

**Medios de Comunicación:** mercadólogos debidos a que tienen una influencia directa en cuanto a hábitos o costumbres por consumir ciertos productos (Kotler & Armstrong, 2012).

**Tendencias Sociales:** La edad y etapa del ciclo de vida, es un factor importante para los mercadólogos para la definición del mercado meta, por ello se desarrollan productos y planes de marketing adecuados para cada etapa. Considerando que los cambios en la edad y etapa del ciclo de vida en las personas pueden afectar las compras de productos razón por la cual se deben realizar estrategias de marketing tomando en consideración dichos aspectos (Armstrong, 2012)

**Económico:** Uno de los primordiales factores que influyen en el consumo de bebidas azucaradas es el nivel económico por lo tanto si tienes dinero puedes adquirir las bebidas azucaradas que desees aun sin tener la necesidad de consumirla, ya sea por estatus o por satisfacer un simple capricho el económico va de la mano con el entorno social y familiar. (Eggers, G, 2009)

### **Principio Económico**

El principio económico básico de las sociedades radica en una cualidad primordial como es el trabajo de las personas, que para satisfacer sus necesidades puede transformar su medio según lo crea conveniente, ya sean estas físicas, intelectuales o espirituales, si los seres humanos no tuvieran esta destreza sería igual que todos los seres vivos. (Galeòn.Com, 2015)

Varios autores consideran que la que los principios económicos consideran que radica en las decisiones que toman las personas o empresarios como los hombres reaccionan a incentivos, el costo de una cosa es aquello a lo que se renuncia para obtenerlo (Principios de Economía, 2009).

El ser humano por su trabajo puede satisfacer sus necesidades básicas y además crea un excedente el cual puede ser acumulado, en forma de recursos, herramientas, maquinaria que permitan a desempeñar sus actividades productivas. (Eggers, G, 2009)

### **Ley de Demanda**

El artículo titulado Ley de Demanda desarrollado por la compañía Khan Academy

(2015, pág. 2), manifiesta que los economistas manejan el término demanda para referirse a la cantidad de algún bien o servicio que los consumidores están dispuestos y son capaces de comprar a cada precio. La demanda se basa en las necesidades y los deseos, y el consumidor puede ser capaz de diferenciar entre ellos, pero desde el punto de vista de un economista ambos son lo mismo porque la demanda también se basa en la capacidad de pago: si no puedes pagar algo, no tienes una demanda efectiva, cabe destacar que un precio más alto da como resultado una menor cantidad demandada, y que un precio más bajo conduce a una mayor cantidad demandada.

La demanda siempre existirá mientras haya ofertantes, pero eso no significa que las personas tengan necesidades y puedan tomar lo que requieren en los mercados porque inevitablemente pagarán un precio costo beneficio, la economía establece que la cantidad demandada de un bien disminuye a medida que aumenta su precio, la cantidad demandada es inversamente proporcional al precio (Ecuared, 2004).

### **Consumo de Bebidas Azucaradas**

Las consecuencias por el alto consumo de azúcar adicionado a bebidas siguen siendo motivo de estudio y publicación en las revistas científicas. Diversos estudios realizados han demostrado la relación entre el consumo de bebidas azucaradas y el sobrepeso y obesidad (Rodríguez-Burelo, María del Rosario; Avalos-García, María Isabel; López-Ramón, Concepción, 2014).

Los estudios realizados sobre el consumo de bebidas azucaradas a nivel mundial muestran el impacto nocivo que tienen este tipo de bebidas en la salud de las personas. Entre las principales causas tenemos:

### **Valor Agregado Bruto**

En los últimos años se puede mirar un ligero, pero permanente incremento de la importancia de la industria de alimentos y bebidas dentro de la economía nacional, recuperando en cierto modo la participación relativa que tenía hasta 1999, año en el que el país experimentó una de las más fuertes crisis económicas.

Según las Cuentas Nacionales, en el 2007 el valor agregado de la industria manufacturera sin incluir la refinación de petróleo representó el 13,99% del Producto Interno Bruto (PIB) siendo la industria de alimentos y bebidas la de mayor aporte (7,83% del PIB). Además, tiene especial importancia dentro del sector manufacturero pues contribuye con el 55,9% de su valor agregado (Carrillo, 2009).

### **Índice de Precios del Consumidor**

Un gran promedio de los consumidores de bebidas gaseosas no tiene claro que detrás de la ingesta de este producto existen varios riesgos para la salud humana, y más bien existe un descontento por la política tributaria adoptada por el gobierno de incrementar el ICE a las bebidas azucaradas, y han optado por consumir bebidas de otras marcas, pero igualmente gaseosas con alto consumo de azúcar de diferentes marcas o que pertenecen al contrabando o que no cumplen ningún tipo regulación gubernamental (Obando, 2018).

### **Venta de Bebidas Azucaradas**

La venta es una relación la cual está estrechamente relacionada con la compra inclusive se puede decir que es su contraparte de ahí que esta consiste en la colocación en el mercado de un determinado producto o servicio con el objetivo de que sea comprado por el consumidor. La venta es un proceso de complejidad social, debido a las estrategias que van dirigidas a un cumulo de personas configuradas como clientes, por lo que las empresas que produce el bien o servicio deben concentrarse no solo en vender el producto, sino también de hacer un correcto uso de la publicidad a fin de agradarle al consumidor y más aún tenerle fiel al producto que se desea vender (Taboola, 2019).

### **Factores que afectan las ventas**

A continuación, se pone a consideración estar atentos al entorno e intentar pronosticar y elaborar estrategias entre diferentes escenarios, se pone a consideración dos entornos que afectan las ventas 1.- Entorno externo Este entorno no está dentro de las manos de

las empresas sino fuera de ellas, y cuenta con los siguientes factores.

**Económico:** Las personas adquieren el producto dependiendo de la disponibilidad económica, quiere decir que toda persona que goce de algún tipo de ingreso económico fácilmente puede comprar y consumir sin problema alguno cualquier tipo de bebida.

**Legal y Político:** Es importante estudiar el entorno legal del país n donde se sitúa la empresa, y tener conocimiento de las restricciones legales y tributarias, y tener claro si es o no factible invertir e implementar una empresa.

**Tecnológicos:** La tecnología no solo influye en las estrategias de ventas sino también influye en la capacidad de vender con eficacia, si se cuenta con equipos de punta es probable ser más competitivos y ofrecer productos de mejor calidad y garantía, debido a que la tecnología va de la mano con el desarrollo empresarial.

**Socioculturales:** Tener presente el comportamiento demográfico la diversidad cultural, valores éticos, la religión debido a que es de suma importancia para identificar mejor las necesidades del mercado.

**Ambientales:** La naturaleza es de suma importancia debido a que se debe analizar si la materia prima utilizada para su elaboración afecta a la ecología, es primordial tener en cuenta que en la actualidad las personas antes de consumir producto alguno se fija en qué tipo de materiales se usa, es muy importante tener claro que el planeta debe ser tratado con respeto, se debe tomar en cuenta que el planeta es nuestro hogar y se lo debe cuidar con la utilización de productos que no sean nocivos para el ambiente.

## **2.5. Hipótesis**

**H<sub>1</sub>** El consumo de bebidas azucaradas en el Ecuador tiene un impacto antes y después de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas de mayo del 2016.

**H<sub>0</sub>** El consumo de bebidas azucaradas en el Ecuador no tiene un impacto antes y después de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas de mayo del



2016.

## **2.6. Señalamientos variables**

- **Variable independiente: Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas**
- **Variable dependiente: Consumo**
- **Unidad de Observación: bebidas azucaradas**
- **Término de relación: Impacto**

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. Enfoque de la investigación**

El desarrollo del proyecto de investigación se realiza a través de un enfoque cualitativo y cuantitativo. Cualitativa por la descripción de las características de las modificaciones que ha sufrido durante las últimas tres décadas los tributos referentes a los consumos especiales direccionado a las bebidas azucaradas para identificar la variación de la tarifa impositiva durante el periodo de estudio. Además es cuantitativa por el procesamiento de la información entre las ventas y la recaudación anual del impuesto a los consumos especiales ICE durante los periodos 2010 – 2018 para medir el grado de correlación existente.

#### **3.2. Plan de Recolección de la Información**

La información para el desarrollo del proyecto de investigación se recopiló mediante fuentes primarias y secundarias. Se realizó una encuesta a los clientes y propietarios de los negocios del Centro Comercial Popular Simón Bolívar, sobre el consumo de bebidas azucaradas, la información secundaria corresponde a la base de datos obtenida de la plataforma multidimensional del SRI, con relación a las ventas y la recaudación del ICE del periodo 2010 al 2018, además para fundamentar los conceptos del marco teórico se utilizó artículos científicos, tesis, leyes y normativa de la temática abordada e información del internet.

#### **3.3. Plan de procesamiento de la Información**

La información obtenida se procesó en diferentes fases que se las describen a continuación:

- Para identificar los cambios en la normativa tributaria se aplicará un análisis cualitativo documental mediante la aplicación de un Check List para identificar

las variaciones que ha sufrido la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas durante las últimas 3 décadas.

- A la par se realizará una correlación entre las ventas y la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de las Bebidas Azucaradas, para definir el impacto en las ventas se unificó la información por cuatrimestres, datos obtenidos a través la plataforma de estadísticas multidimensionales de la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI), que contaba con un histórico desde el enero del 2011 hasta el mes de mayo del 2019, datos recopilados mediante la recepción de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) . Para acceder a los datos exactos se utilizó los siguientes códigos obtenidos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC):

**CIIU 4.0:** (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) de las cuales se Código

**C110401:** correspondiente a la elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas (excepto cerveza y vino sin alcohol): bebidas gaseosas (colas), bebidas a base de leche y cacao limonadas, naranjadas, bebidas artificiales de jugos de frutas, jarabes de frutas.

- El análisis de consumo de las bebidas azucaradas se realizó mediante la aplicación de una encuesta compuesta de preguntas abiertas y cerradas las cuales permitirán recabar información primaria, y poder analizar el tipo de comportamiento de los individuos hacia los cambios de reformas tributarias que se han realizado respecto al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a las bebidas azucaradas.

### **3.4. Población**

La población de estudio a ser considerada es la totalidad de habitantes de la provincia de Tungurahua ascendiente 504.583 datos proyectados en la página web del INEC información obtenida del último censo nacional de Población y Vivienda realizado en

el año 2010.

### 3.4.1. Muestra

El procedimiento seleccionado para calcular la muestra corresponde a poblaciones infinitas, que en estadística se refiere al conjunto de individuos, objetos o situaciones, que presentan factores comunes más allá de su naturaleza o género, pero cuyo número se encuentra calculado más allá de cien mil elementos distintos (100.000), oponiéndose entonces al concepto de poblaciones finitas, conformada también por individuos con rasgos comunes, pero que cuentan con un número inferior a cien mil individuos u objetos (Pensante, 2018).

Por lo expuesto la muestra se obtuvo mediante la aplicación de la fórmula para población infinita que se describe a continuación:

$$n = \frac{p * q * Z^2}{e^2}$$

**Donde:**

Z= nivel de confianza (correspondiente con la tabla de valores de Z) = 1.96

p= porcentaje de la población que tiene el atributo deseado = 50%

q= porcentaje de la población que no tiene el atributo deseado = 50%

e= error de estimación máximo aceptado = 4%

n= tamaño de la muestra = infinita

$$n = \frac{0,5 * 0,5 * 1,96^2}{0,04^2} = 600.25$$

Por lo tanto, la recolección de información se realizará a 600 personas, tanto comerciantes como visitantes del Centro Comercial Popular Simón Bolívar, mediante la aplicación de una encuesta.

### **Instrumentos y métodos para procesar la información**

El método utilizado será de Wilcoxon dado que consiente en examinar las diferencias entre dos muestras no paramétricas, que tengan una distribución no normal, la cual nos permitirá comprobar la veracidad de la hipótesis. En el libro titulado “Métodos Estadísticos para medir, describir y controlar la variabilidad” muestra que la aplicación del método estadístico de Wilcoxon es una prueba no paramétrica de comparación de dos muestras relacionadas, se pone a disposición la fórmula para su aplicación (Luceño Alberto, 2005).

Formula:

$$Z = \frac{W - \frac{n(n+1)}{4}}{\sqrt{\frac{n(n+1)(2n+1)}{12}}} \approx N(0, 1)$$

### 3.5. Operacionalización de las variables

COCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES O CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BASICOS	TECNICAS INSTRUMENTOS
<p><b>Ley Orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas:</b> Es una norma jurídica, impuesta por las autoridades de cada materia o jurisdicción, es general y su incumplimiento acarrea sanciones (<b>Asamblea Constituyente del Ecuador, 2016</b>).</p>	Norma jurídica	<p>Jurisdicción</p> <p>Incumplimiento</p>	¿Cuál es el objetivo principal de la Ley de Fomento Productivo?	Observación fuente en base a datos estadísticos
<p><b>Consumo de bebidas azucaradas:</b> El acto o proceso de obtener utilidad por la compra o venta de algún tipo de refresco con edulcorantes naturales o artificiales. En un sentido general sirve para indicar el proceso de adquisición de bienes y servicios, así como también la cantidad que se gasta de cada uno de ellos (<b>Jara, 2017</b>).</p>	Económico	Variación porcentaje del consumo	¿Cómo afecto el incremento del impuesto a los consumos especiales a las bebidas azucaradas a partir de junio del 2016	Observación de la encuesta realizada

Elaborado por: Javier Castro

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

#### 4.1 Análisis e interpretación

Para el cumplimiento de los objetivos planteados anteriormente se procede a realizar un checklist de las variaciones que ha sufrido durante los años la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, direccionado al sector de las bebidas azucaradas.

**Tabla No. 8 Variaciones de la normativa al impuesto de los consumos especiales ICE a las bebidas azucaradas.**

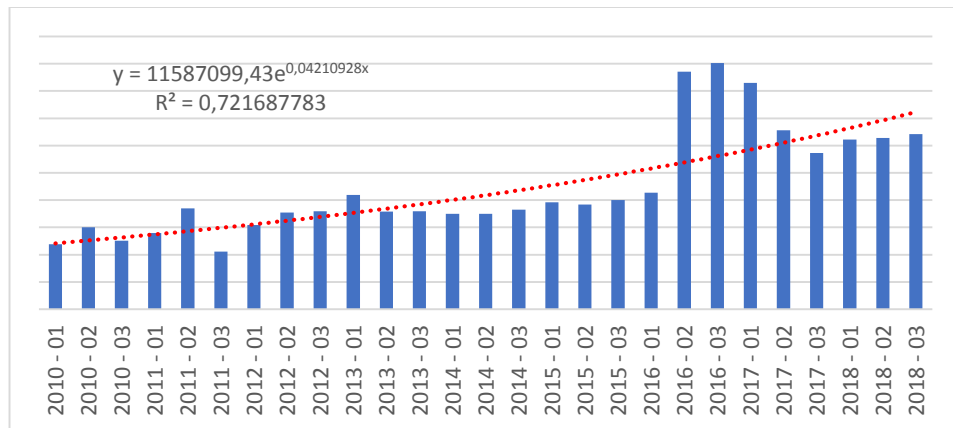
<b>AÑOS</b>	<b>MODIFICACIONES</b>
22 de diciembre de 1989	Bebidas gaseosas tarifa única 20%
31 de diciembre de 1993	Bebidas gaseosas tarifa única 12%
29 de diciembre de 1995	Bebidas gaseosas 15%
31 de Julio de 1997	Bebidas gaseosas 10%
10 de agosto de 1998	Bebidas gaseosas 10,30%
29 de diciembre del 2007	Bebidas gaseosas 10%
29 de abril del 2016	*Bebida gaseosa con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida y energizantes 10%. *Bebida no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto en energizantes 0.18\$ por 100 gramos de azúcar

Fuente: Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Publicas

Elaborado por: Javier Castro

Mediante un análisis correlacional polinómico se analizará el comportamiento de las recaudaciones del ICE a las bebidas azucaradas al igual que las ventas realizadas en los períodos establecidos desde enero del 2010 hasta diciembre del 2018 y desde enero del 2011 hasta mayo del 2019 según corresponde.

**Gráfico No. 3** Recaudaciones ICE de bebidas azucaradas (2010-2018)

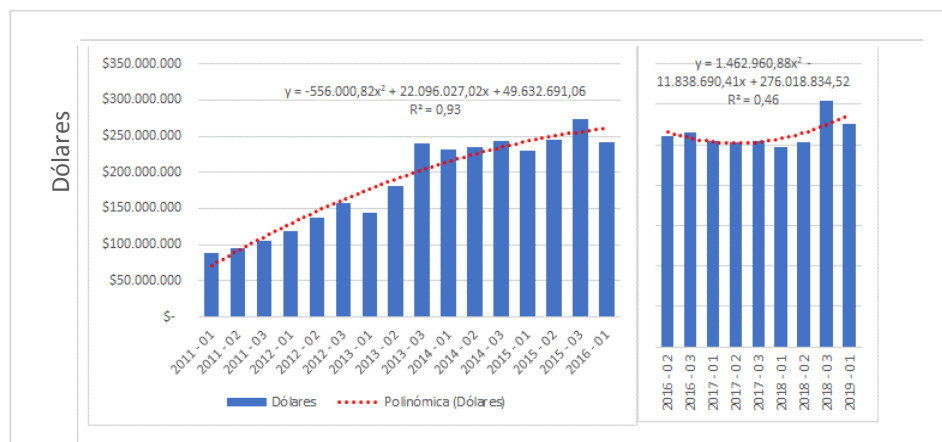


**Fuente: S.R.I 2019**  
**Elaborado por: Javier Castro**

**Análisis:**

La recaudación tributaria desde 2010 al primer cuatrimestre de 2016 tiene una tendencia polinómica creciente altamente ajustada al histórico de datos de 11.9 a 21.3 millones. Sin embargo, en el segundo cuatrimestre del 2016 cuando se aplicó la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas 2016 la recaudación dio un salto cuántico a 43.5 millones de dólares y en adelante tendencia polinómica es decreciente y altamente ajustada a los datos, terminando en el tercer cuatrimestre del 2018 en 32 millones de dólares.

**Gráfico No. 4** Volumen de ventas Cuatrimestral (2011-2019)



**Fuente: S.R.I 2019**  
**Elaborado por: Javier Castro.**



## **Análisis:**

El volumen de ventas de las empresas pertenecientes al sector de bebidas azucaradas desde el año 2011 al primer cuatrimestre del 2016 paso de 88.7 a 241 millones de dólares, manteniendo una tendencia polinómica creciente muy altamente ajustada a los datos históricos pasando. A partir del segundo cuatrimestre de 2016 la tendencia polinómica ajustada medianamente a los datos se invirtió decreciendo consecutivamente hasta el primer cuatrimestre de 2018 desde ahí en adelante recupero su tendencia de crecimiento.

### **Escenario 1**

El volumen de ventas de las empresas pertenecientes al sector de bebidas azucaradas desde el año 2011 al primer cuatrimestre del 2015 pasó de 88.7 a 241 millones de dólares, manteniendo una tendencia polinómica creciente muy altamente ajustada a los datos históricos.

En el siguiente período, existió tres tendencias de crecimientos y son en el tercer cuatrimestre de los años 2015, 2016 y 2018. Después de cada punto máximo de crecimiento le siguió una recesión acompañada nuevamente de una recuperación.

### **Escenario 2**

El volumen de ventas de las empresas pertenecientes al sector de bebidas azucaradas desde el año 2011 al primer del 2015 paso de 88.7 a 230 millones de dólares, manteniendo una tendencia polinómica creciente mediana ajustada a los datos históricos, en el siguiente periodo, existieron dos ciclos de crecimiento y son en el tercer cuatrimestre del 2016 y del 2018. Cabe destacar que el periodo más largo de decrecimiento fue en todo el año de 2017.

Después de aplicar las encuestas dirigidas a un grupo de personas tanto comerciantes como compradores del centro comercial popular Simón Bolívar del cantón Ambato de la provincia de Tungurahua su pudo obtener información primaria la que apoyo al

desarrollo y dar posible solución a la problemática del proyecto de investigación.

**Tabla No. 9 Edad de los consumidores de bebidas azucaradas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar**

<b>Ei - Es</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>10 - 20</b>	64	11%
<b>21 - 30</b>	173	29%
<b>31 - 40</b>	171	28%
<b>41 - 50</b>	106	17%
<b>51 - 60</b>	58	10%
<b>más de 60</b>	30	5%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

La edad de las personas encuestadas fue tabulada en intervalos de 10 años donde se puede observar que el grupo mayoritario encuestado está entre el rango de edad de 21 a 30 años representado por el 29%, seguido muy de cerca por el rango de 31 a 40 años con el 28% siendo las edades más predominantes tomando en cuenta que son personas en edad adulta y no se encuentran dentro del rango de edad avanzada o tercera edad.

**Tabla No. 10 ¿Quién considera usted que es el mayor consumidor de bebidas azucaradas embotelladas?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Niños</b>	195	32%
<b>Adolescentes</b>	177	30%
<b>Jóvenes</b>	146	24%
<b>Adultos</b>	79	13%
<b>Adultos Mayores</b>	5	1%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

Los datos obtenidos reflejan que el mayor consumidor de bebidas azucaradas se encuentra entre los niños representada por un 32% seguido muy de cerca por el 30% los cuales dicen que los que más consumen bebidas son los adolescentes, el 24% dice que los jóvenes son los mayores consumidores de refrescos azucarados, por otro lado, el 13% manifiesta que los adultos son los que consumen más refrescos azucarados y

el 1% indica que los que más consumen son los adultos mayores.

**Tabla No. 11 Genero de los consumidores de bebidas azucaradas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Hombre</b>	293	49%
<b>Mujer</b>	309	51%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

Existe una presencia predominante de asistencia tanto en comerciantes como clientes del sexo femenino representadas por el 51% mientras que el 49% representa a los hombres encuestados en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar.

**Tabla No. 12 ¿Cuál es su peso en kilogramos?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>de 40 a 45</b>	4	1%
<b>de 46 a 50</b>	18	3%
<b>de 51 a 55</b>	31	5%
<b>de 56 a 60</b>	56	9%
<b>de 61 a 65</b>	57	9%
<b>de 66 a 70</b>	102	17%
<b>de 71 a 75</b>	84	14%
<b>de 76 a 80</b>	94	16%
<b>de 81 a 85</b>	60	10%
<b>de 86 a 90</b>	60	10%
<b>de 91 a 95</b>	16	3%
<b>de 96 a 100</b>	4	1%
<b>más de 100</b>	16	3%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

Luego de revisar los resultados de las encuestas realizadas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar se puede observar que el peso de individuos que frecuentan el sitio de expendio se encuentra entre 66 y 70 kilogramos en un porcentaje del 17%, seguido por un peso de 76 a 80 kilogramos en un porcentaje del 16% personas con un peso de 71<sup>a</sup> 75 kilogramos con un porcentaje del 14% , el 10% esta compartido

pertenece a personas con un peso de 81 a 85 y de 86 a 90 kg, el # por ciento de personas esta compartido por personas de peso entre 46 a 50 kg, 91 a 95 y personas con más de 100kg según corresponde y tan solo el 1% corresponde a individuos con un peso ente 96 a 100km, lo que es alarmante porque gran parte de personas tienen exceso de peso de acuerdo a su estatura.

**Tabla No. 13 ¿Seleccione si a usted se le ha diagnosticado alguna enfermedad de las siguientes?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Diabetes</b>	94	16%
<b>Hipertensión arterial</b>	32	5%
<b>Hipotiroidismo</b>	9	1%
<b>Enfermedades de huesos y articulaciones</b>	18	3%
<b>Ninguna</b>	449	75%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

Los datos recolectados de las encuestas realizadas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar nos permiten identificar que el 75% de personas no se encuentran con ninguna enfermedad causada por el consumo de las bebidas azucaradas embotelladas, el 16% se encuentran padeciendo de diabetes, el 5% se encuentran con hipertensión arterial, el 3% se encuentran sufriendo de enfermedades de los huesos y sus articulaciones y el 1% sufre de hipotiroidismo.

**Tabla No. 14 ¿Indique si algún familiar de usted se le ha diagnosticado alguna enfermedad de las siguientes?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Diabetes</b>	193	32%
<b>Hipertensión arterial</b>	45	7%
<b>Hipotiroidismo</b>	19	3%
<b>Enfermedades de huesos y articulaciones</b>	59	10%
<b>Ninguna</b>	286	48%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

Las encuestas realizadas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar nos permiten identificar que el 48% tienen familiares sin ninguna enfermedad causada por el consumo de las bebidas azucaradas embotelladas el 32% tienen familiares que, padeciendo de diabetes, el 10% tienen familiares que se encuentran sufriendo de enfermedades de los huesos, el 7% de sus familiares se encuentran con hipertensión arterial, y sus articulaciones y por último el 3% tiene familiares que sufre de hipotiroidismo.

**Tabla No. 15 ¿Con qué frecuencia consume bebidas azucaradas embotelladas?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>No tomo refresco</b>	35	6%
<b>Alguna vez al mes</b>	146	24%
<b>Una vez por semana</b>	151	25%
<b>De 2 a 3 veces por semana</b>	154	26%
<b>De 4 a 5 veces por semana</b>	36	6%
<b>Casi diario</b>	50	8%
<b>Diario</b>	30	5%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

Los datos obtenidos en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar nos permite identificar que gran cantidad de personas consume bebidas azucaradas embotelladas de 2 a 3 veces por semana siendo el 26% del total de personas encuestadas, seguido muy de cerca por las personas que consumen una vez por semana en un porcentaje del 25%, el 24% afirma que consume bebidas azucaradas una vez al mes, las personas que consumen casi diario bebidas azucaradas corresponde al 8% ,el 6% de la muestra total afirma no consumir ningún tipo de refrescos, de igual manera que las personas que indica consumir gaseosas de 4 a5 veces por semana y tan solo un 5% de personas encuestadas afirma consumir todos los días algún tipo de bebidas azucaradas por distintos motivos.

**Tabla No. 16 ¿Por qué razón consumé bebidas azucaradas embotelladas?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Sabor</b>	186	31%
<b>Facilidad</b>	154	26%
<b>Precio</b>	21	3%
<b>Sed</b>	155	26%
<b>Costumbre</b>	79	13%
<b>Publicidad</b>	7	1%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

La mayor cantidad de personas que consume bebidas azucaradas embotelladas es por su sabor con el 31% seguido muy de cerca por el 26% correspondiente a personas que ingieren bebidas azucaradas embotelladas por la facilidad, con el mismo porcentaje del 26% consume por sed, un 13% consume por costumbre, muy pocas personas consumen por su precio con un 3% y en último lugar con 1% consumen bebidas azucaradas por su publicidad, gran parte de las personas encuestadas decide su consumo de acuerdo a sus gustos mas no por otras circunstancias.

**Tabla No. 17 ¿En qué ocasión considera usted que consume más bebidas azucaradas embotelladas?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Reuniones familiares o amigos</b>	210	35%
<b>Como acompañamiento de su comida</b>	149	25%
<b>En el trabajo o estudio</b>	198	33%
<b>Cuando hace deporte</b>	31	5%
<b>otras</b>	14	2%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

Los resultados de las encuestas realizadas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar indica que el 35% consume bebidas azucaradas cuando se encuentran en reuniones con familiares o amigos, el 33% consumen bebidas azucaradas en el trabajo o en su lugar de estudio, el 25% consume algún tipo de refresco como acompañamiento de sus comidas, un bajo porcentaje del 5% correspondiente consume cuando realiza actividades deportivas y tan solo un 2% consume bebidas azucaradas en otras

actividades como al leer o ver tv.

**Tabla No. 18 ¿Cuál es su tipo de bebida azucarada embotellada preferida?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Gaseosa</b>	410	68%
<b>Energizantes</b>	31	5%
<b>Hidratante</b>	49	8%
<b>Jugos/Avenas</b>	69	12%
<b>Aguas Saborizadas</b>	19	3%
<b>Lácteos Azucarados</b>	8	1%
<b>Otros</b>	16	3%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

La mayoría absoluta de personas encuestadas con un 68% manifestaron su gusto por las gaseosas seguido muy por detrás con un 12% que prefieren consumir jugos y avenas, el 8% prefiere hidratantes, un 5% correspondiente tienen una prefiere Energizantes y el 3% prefiere aguas Saborizadas, comparte el mismo porcentaje del 3% las personas que prefiere otro tipo de bebidas Saborizadas el 1% consume lácteos azucarados.

**Tabla No. 19 ¿Qué cantidad de bebidas azucaradas embotelladas consume usted por semana en litros?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Menos de 1 vaso (250ml)</b>	101	17%
<b>Entre 1 vaso y hasta una botella personal</b>	142	23%
<b>Entre 1 y 3 Litros</b>	290	48%
<b>Entre 3 y 5 Litros</b>	64	11%
<b>Más de 5 Litros</b>	5	1%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

El consumo de bebidas azucaradas semanal mente por las personas que fueron encuestas se encuentra representada por el 48% que representa a las personas encuestadas que consumen entre 1 a 3 litro semanales muy por detrás con un 23%

representa a las personas que consume semanalmente entre un vaso hasta una botella personal de refresco azucarado el 17% consume menos de un vaso de bebidas azucaradas por lo contrario del 11% consume entre 3 a 5 litros semanales de refrescos y solo el 1% consume más de 5 litros semanales de gaseosas.

**Tabla No. 20 ¿Qué cantidad de dinero gasta semanalmente usted en bebidas azucaradas embotelladas en referencia a la pregunta anterior?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>No gasta dinero</b>	9	2%
<b>de 1 a 5 dólares</b>	430	71%
<b>de 6 a 10 dólares</b>	111	18%
<b>de 11 a 15 dólares</b>	17	3%
<b>de 16 a 20 dólares</b>	12	2%
<b>más de 20 dólares</b>	23	4%
<b>Total</b>	<b>593</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

Con casi las tres cuartas partes de la muestra de personas encuestadas se puede determinar que las personas gastan en promedio semanal de 1 a 5 dólares con el 71%, el 18% gasta semanalmente de 6 a 10 dólares por bebidas azucaradas, el 4% gasta más de 20 dólares semanales en adquirir gaseosas o cualquier tipo de refresco con azúcar, el 3% de personas que gasta de 11 a 15 dólares semanales, el mismo porcentaje mantienen las dos últimas alternativas con el 2% de personas encuestadas que es de no gastan dinero en bebidas y gastan entre 16 y 20 dólares semanales en consumo de algún tipo de refresco embotellado con azúcar.

**Tabla No. 21 Seleccione en una escala de 1 a 4, siendo 1 nunca y 4 siempre la siguiente interrogante: ¿Al momento de adquirir las bebidas azucaradas usted toma la decisión guiado en el semáforo nutricional?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>1</b>	172	28%
<b>2</b>	168	28%
<b>3</b>	150	25%
<b>4</b>	112	19%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro



Al momento de adquirir bebidas azucaradas las personas con un 28% nunca revisan el semáforo nutricional, compartiendo el mismo porcentaje del 28% las personas respondieron que alguna vez revisan el semáforo nutricional al momento de adquirir bebidas azucaradas el 25% revisa debes en cuando al momento de comprar y 1% decide comprar sus bebidas azucaradas después de revisar el semáforo nutricional implementado en las bebidas azucaradas.

**Tabla No. 22 Seleccione en una escala de 1 a 4, siendo 1 nunca y 4 siempre la siguiente interrogante: ¿Usted verifica la tabla nutricional al momento de adquirir bebidas azucaradas?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>1</b>	281	47%
<b>2</b>	157	26%
<b>3</b>	100	17%
<b>4</b>	64	11%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

De todas las personas encuestadas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar el 47% indica que nunca revisan la tabla de nutrición al momento de comprar bebidas azucaradas el 26% manifiesta que revisa alguna vez el 16% señala que revisa de vez en cuando y por otro lado el 11% si revisa la tabla de información nutricional al momento de adquirir bebidas azucaradas y poder comprar.

**Tabla No. 23 ¿Sabía usted que a partir del mes de junio del 2016 se incrementó el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de las bebidas azucaradas?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	231	38%
NO	371	62%
<b>Total</b>	<b>602</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

Las personas encuestadas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar en su mayoría tienen total desconocimiento de la implementación del impuesto a los consumos especiales ICE a las bebidas azucaradas con un porcentaje del 62% y el 38% si conocen de la existencia de dicho impuesto implementado en junio del 2016.

## 4.2. Comprobación de la hipótesis

La hipótesis de la investigación pertenece a una afirmación razonable en forma de interrogación que consiente en cotejar un determinado fenómeno, estableciendo cual es el nivel de relación entre las variables de estudio.

Las hipótesis planteadas en el presente proyecto de investigación se puntualizan de la siguiente manera:

**H<sub>1</sub>** El consumo de bebidas azucaradas en el Ecuador tiene un impacto antes y después de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas de mayo del 2016.

**H<sub>0</sub>** El consumo de bebidas azucaradas en el Ecuador no tiene un impacto antes y después de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas de mayo del 2016.

A continuación, se describe las tablas e interpretaciones de las principales variables utilizadas para la verificación de las hipótesis planteadas.

**Tabla No. 24 Antes del impuesto a los consumos especiales indique. ¿Con que frecuencia consume bebidas azucaradas embotelladas?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>No tomo refresco</b>	38	13%
<b>Alguna vez al mes</b>	47	16%
<b>Una vez por semana</b>	49	16%
<b>De 2 a 3 veces por semana</b>	63	21%
<b>De 4 a 5 veces por semana</b>	39	13%
<b>Casi diario</b>	45	15%
<b>Diario</b>	19	6%
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

Las personas encuestadas contestaron que antes del impuesto a los consumos especiales ICE a las bebidas azucaradas consumían en un 21% de 2 a 3 veces por semana bebidas azucaradas el 16% consume bebidas azucaradas alguna vez al mes al

igual que las personas que consume una vez por semana, el 15% corresponde a las personas encuestadas que consume bebidas azucaradas casi a diario, el 13% es compartido tanto las personas que no consumen bebidas y las que consumen de 4 a 5 veces por semana, para culminar el 6% corresponde a las personas que bebe refrescos todos los días.

**Tabla No. 25 Después del impuesto a los consumos especiales indique. ¿Con que frecuencia consume bebidas azucaradas embotelladas?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>No tomo refresco</b>	51	17%
<b>Alguna vez al mes</b>	60	20%
<b>Una vez por semana</b>	66	22%
<b>De 2 a 3 veces por semana</b>	46	15%
<b>De 4 a 5 veces por semana</b>	27	9%
<b>Casi diario</b>	39	13%
<b>Diario</b>	11	4%
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Javier Castro

Después de la aplicación de las correcciones tributarias a la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas en relación a las bebidas azucaradas el comportamiento de su consumo de las personas encuestadas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar fue el siguiente el 22% de personas consume una vez por semana bebidas azucaradas, el 20% manifiesta que bebe gaseosas alguna vez 17% representa tanto a las personas que no consumen ningún tipo de refresco mientras que el 15% bebe refresco azucarados de 2 a 3 veces por semana, el 13% bebe refrescos casi a diario, las personas que consumen refrescos de 4 a 5 veces por semana es el 9% de la población total encuestada, quienes consumen todos los días bebidas azucaradas se encuentra representada por un 4% de personas encuestadas.

Para la comprobación de la hipótesis se realizó bajo la utilización de un software estadístico se corrió la prueba de WILCOXON obteniendo la siguiente tabla.

**Tabla No. 26 Estadísticos de prueba**

	Después - Antes
Z	-5,950 <sup>b</sup>
Sig. asintótica (bilateral)	,000

a. Prueba de rangos con signo de Wilcoxon  
b. Se basa en rangos positivos.

**Fuente:** Software estadístico SPSS

**Elaborado por:** Javier Castro

Una vez aplicado el método de WILCOXON por intermedio del software estadístico podemos identificar que el P valor es igual 0,000 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, **H<sub>1</sub>** El consumo de bebidas azucaradas en el Ecuador tiene un impacto antes y después de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas de mayo del 2016.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

Al concluir la investigación podemos señalar que la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas direccionada a las bebidas azucaradas desde su incremento porcentual a partir de mayo del 2016, tuvo un impacto significativo en el consumo, por lo tanto, se evidenció una disminución en la adquisición de este tipo de refrescos embotellados, uno de los factores primordiales siendo uno de las causales primordiales es el incremento del precio.

Además se concluye que La Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas ha venido experimentando varios cambios hasta la presente fecha como se puede constatar que desde diciembre de 1989 hasta la actualidad se ha modificado por 7 ocasiones los ítems o rubros sobre las bebidas azucaradas, el rubro inicial del impuesto es del 20% posteriormente en el año 1993 se reduce al 12%, al año 1995 se establece un impuesto del 15%, para el año 1997 se impone una tarifa del 10%, en 1998 el impuesto se incrementa al 10,30%, en el año 2007 el impuesto reduce al 10% y finalmente en el año 2016 se mantiene el impuesto del 10% pero solo para las gaseosas energizantes que tengan de 01 a 25 gramos de azúcar y las bebidas azucaradas mayor a 25 gramos de azúcar por litro deberán cancelar \$0.18 centavos de dólar por unidad.

Asimismo, se concluye que antes de la aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas desde el 2011 hasta el 1er cuatrimestre del 2016, existía una relación directa y medianamente significativa entre las ventas y la recaudación de las bebidas azucaradas, posterior la relación débil y en el año 2018 el mercado tiende a regularse pese al impacto de la normativa tributaria aplicada.

Finalmente se pudo identificar un cambio en el consumo de bebidas azucaradas después de la aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, sin embargo, el consumo continuó por el estilo de vida que llevan las personas dejando de lado los efectos nocivos en la salud.

## **5.2. Recomendaciones**

Se recomienda que los constantes cambios analizados en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas no solamente tengan un impacto significativo de disminución en el consumo por el incremento del precio que contribuye a una mayor recaudación tributaria, a mejorar el bienestar y salud de las personas pero por otro lado, ha significado el cierre de muchas empresas y fabricas generando pérdidas de empleo por lo que se debería formular políticas estatales que garanticen el costo beneficio del estado, del sector empresarial y de los consumidores.

Las nuevas políticas referentes a los porcentajes del Impuesto a los Consumos Especiales en relación a las bebidas azucaradas tanto a mediano y largo plazo deberían ser convenientes con los beneficios económicos y sociales tanto para el estado con relación a las recaudaciones tributarias que generan, como también la sostenibilidad del sector productor y comercializador de este tipo de productos y para la sociedad ecuatoriana con respecto a la salud.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abg. Miguel Ángel Saltos Orrala, M. (02 de 04 de 2017). *Los principios generales del derecho tributario*. Obtenido de file:///C:/Users/usuario/Downloads/95-184-1-SM.pdf
- Alcántara Moreno, G. (2008). La definición de salud de la Organización Mundial de la Salud y la interdisciplinariedad. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 97.
- Alvarez, G. (2009). *Economía*. Argentina: El cid Editor.
- Araneda, J., Bustos, P., Cerecera, F., & Amigo, H. (2015). *Ingesta de bebidas azucaradas*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/106/10636867003.pdf>
- Arenas, P., & Moreno, A. (2008). *Introducción a la Auditoría Financiera: teoría y casos prácticos (1a ed.)*. España: McGraw-Hill Interamericana.
- Arenas, P., & Moreno, A. (2008). *Introducción a la Auditoría Financiera: teorías y casos prácticos*. España: Mc Graw- Hill/Interamericana de España.
- Armstrong, K. &. (2012). Factores que influyen en el consumo de bebidas azucaradas.
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (28 de ABRIL de 2016). *Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas*. Obtenido de *Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas*: <https://www.fomentoacademico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/Ley-Organica-para-el-Equilibrio-de-las-Finanzas-Publicas.pdf>
- Backholer, K. S. (17 de 11 de 2016). The impact of a tax on sugar-sweetened beverages according to socio-economic position: a systematic review of the evidence. *Public Health Nutrition*, 19, 2.
- Backholer, K. S. (17 de 11 de 2016). The impact of a tax on sugar-sweetened beverages according to socio-economic position: a systematic review of the evidence. 2.
- Balseca, J., & Esparza, S. (2013). *Auditoría Financiera I*. s.l: s.e.
- C, M. (2002). En M. C, *Auditoría de sistemas computacionales*. Mexico: pearson education.
- Cajal, A. (2010). *Lifeder*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/investigacion-de-campo/>
- Carrillo, D. (2009). *La Industria de alimentos y*. Obtenido de <http://portal.uasb.edu.ec/UserFiles/381/File/ALIMENTOS.pdf>
- Chila, W. (marzo de 2016). *Trabajo de titulación*. Obtenido de Trabajo de titulación:

www.proyecto de investigacion/chilawillian.ec

- Codigo Tributario. (2015). *Codigo Tributario*. Obtenido de <file:///C:/Users/usuario/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%200%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014.pdf>
- Commission, B. P. (2010). *Hoja informativa sobre las bebidas azucaradas , la obesidad y enfermedades cronicas*. Obtenido de [http://www.bphc.org/whatwedo/healthy-eating-active-living/sugar-smarts/beverage-environment/Documents/SSB%20Fact%20Sheet%20Update%20June%2030%202014\\_sp.pdf](http://www.bphc.org/whatwedo/healthy-eating-active-living/sugar-smarts/beverage-environment/Documents/SSB%20Fact%20Sheet%20Update%20June%2030%202014_sp.pdf)
- constituyente, A. (2018). *Constitución del Ecuador*.
- Cordoba, M. (2009). *Finanzas publicas*. Bogota: segunda edicion: Kimpres Ltda.
- Dávalos , N., & Còrdova , G. (2003). *Diccionario Contable y Màs*. Ecuador: Corporaciòn Edi-Àbaco Cìa.Ltda.
- De la Peña Gutierrez, A. (2008). *Auditoría un Enfoque Práctico*. Madrid: Thomson Editores Spain.
- Economipedia. (2018). *Impuestos indirectos*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/impuestos-indirectos.html>
- Ecuared. (2004). Ley de la Demanda.
- Eggers, G. (2009). *Economia* . Buenos Aires.
- El comercio. (12 de 23 de 2016). *El comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/datos/ecuador-gaseosa-leche-data-impuestos.html>
- El Pesante. (2016). Obtenido de <https://educaciòn.elpesante.com/la-investigacion-documental-que-es-y-en-que-consiste/>
- El Telegrafo. (24 de 03 de 2016). Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/4/el-81-5-de-ecuatorianos-consume-gaseosas-y-bebidas-azucaradas>
- El telégrafo. (24 de Marzo de 2016). El 81,5% de ecuatorianos consume gaseosas y bebidas azucaradas. *El telegráfo*.
- Estado, C. G. (2001). *Contraloría General del Estado* , 114.
- Estupiñan, G. R. (2006). *Control Interno y Fraudes (2a Ed)*. Bogota: Eco .
- Estupiñan, R. (2012). *Papeles de Trabajo en la auditoría financiera*. Colombia: Ecoe Ediciones.
- Franklin, E. (2007). *Auditoría Administrativa.Gestión estratégica del cambio ( 2da Ed)*. Mèxico: Pearson Educaciòn.



- Franklin, E. B. (2013). *Auditoría Admisnitrativa: Evaluaciòn y diàgnostico empresarial (3a Ed)*. Mèxico: Pearson Educaciòn.
- Galán, J. S. (2017). *Política fiscal*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/politica-fiscal.html>
- Galeòn.Com. (2015). *Galeon.Com*. Recuperado el Lunes de 05 de 2016, de [http://auditoria03.galeon.com/auditoria\\_int.htm](http://auditoria03.galeon.com/auditoria_int.htm)
- Gómez L, Beltrán L y García J. (2013). Azúcar y enfermedades cardiovasculares. *Scielo*. Obtenido de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0212-16112013001000011](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-16112013001000011)
- Graue, A. (2009). <https://economiafi.files.wordpress.com/2018/03/ana-graue-fundamentos-de-economc3ada.pdf>. Obtenido de Fundamentos de Economía: <https://economiafi.files.wordpress.com/2018/03/ana-graue-fundamentos-de-economc3ada.pdf>
- Greco, O. (2006). *Direccionario de economía*. Buenos aires.
- Guerrero, C; Ramirez, C Pine, R. (2016). *Politica Ecónomica*.
- Health-related taxes on food and beverages. (2015). Países en el mundo que han gravado impuestos a las bebidas azucaradas. *Ministerio de Salud Pública*, 21.
- Hidalgo, L. (2008). *tutoria de la investigación científica*. Ambato.
- Idrovo, A. J., & Alvarez-Casado, E. (12 de 2014). *Asumiendo el concepto de salud*. Obtenido de Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=343838645001>
- INEC, I. E. (2013). *ENSANUT-ECU 2011 - 2013*. Obtenido de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Sociales/ENSANUT/SINTAXIS%20ENSANUT.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/ENSANUT/SINTAXIS%20ENSANUT.pdf)
- ISREN, I., & MARIA, T. (2006). *Elaboración y presentación de un proyecto de Investigación y una tesina*. Barcelona: Publicacions i edicions de la Universidad de Barcelona.
- Jara, B. (2017). *Impacto del impuesto a consumos especiales con enfoque sobre las bebidas azucaradas*". Obtenido de [www.tesisballesterosjara](http://www.tesisballesterosjara.com)
- Juan Rodes, J. M. (2007). *Libro de la salud del Hospital Clínic de Barcelona y la Fundación*. Obtenido de <https://www.fbbva.es/publicaciones/libro-de-la-salud-del-hospital-clinic-de-barcelona-y-la-fundacion-bbva/>
- Khan Academy. (2015). Ley de Demanda. 2.
- Leòn, M. (2012). *Auditoria financiera I.El proceso de Auditoría financiera.Guía*. Loja: Ediloja.
- Lerma, H. D. (2001). *Metòdologia de la Investigaciòn*. Bogotà: Litoperla.

- Ley Organica para el Equilibrio de la Finanzas Publicas. (29 de 04 de 2016).  
Obtenido de [http://www.santodomingo.gob.ec/docs/transparencia/2018/01-Enero/Anexos/a2\)/LEY%20ORGANICA%20PARA%20EL%20EQUILIBRIO%20DE%20LAS%20FINANZAS%20PUBLICAS.pdf](http://www.santodomingo.gob.ec/docs/transparencia/2018/01-Enero/Anexos/a2)/LEY%20ORGANICA%20PARA%20EL%20EQUILIBRIO%20DE%20LAS%20FINANZAS%20PUBLICAS.pdf)
- Ley Organica de Regimen Trbutario Interno. (2016). Obtenido de  
<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/20151228%20LRTI.pdf>
- Luceño Alberto, G. F. (2005). Métodos estadísticos para medir, describir y controlar la variabilidad.
- M., J. (2011). En J. M., *Auditoría de Control Interno* (pág. 27).
- Madariaga, J. (2004). *Manual Práctico de Auditoría*. Barcelona: Ediciones Deusto.
- Maite Redondo, I. H.-A. (13 de 4 de 2019). *The impact of the tax on sweetened beverages: a systematic revie*. Obtenido de  
<https://academic.oup.com/ajcn/article>
- Maldonado , M. (2010). *Auditoría de Gestión ( 4a ed.)*. Ecuador: Producciones Digitales Abya- Yala.
- MALDONADO, E. M. (2010). En E. M. MALDONADO, *Auditoria de Gestión* (pág. 60). Ecuador: Abya Yala.
- Maldonado, M. K. (2011). *Auditoría de Gestión*. Quito.
- Maldonado, M. K. (2011). *Auditoría de Gestión (4a Ed)*. Ecuador: Abya-Yala.
- Manzano, B., & Ruiz, J. (2004). Política fiscal óptima: El estado de la cuestión. *Investigaciones Económicas*, 25.
- Martinez, A. (2012). *Desarrollo financiero y crecimiento económico en Venezuela*. Venezuela.
- Martinez, L. (2005). *El multiplicador del gasto en Mexico y en el sector agropecuario*. mexico: tesis de maestria.
- Ministerio de Salud Pública . (2016). Posición del Ministerio de Salud Pública del Ecuador . *Ministerio de Salud Pública* , 25.
- Ministerio de Salud y Protección. (2 de 1 de 2014). Obtenido de  
<http://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>
- Mochon, F. (2006). *Principios de la economía*. España: McGrawHill.
- Moreno, M. A. (2001). La Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Contenido, alcance y limitaciones. *Analisis de coyuntura*, 13.14.
- NACIONAL, A. (22 de 10 de 2010). *Código Orgánico de Planificacion y Finanzas Públicas*. Obtenido de  
[http://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos\\_transparencia/CODIGO%20ORGANICO%20DE%20PLANIFICACION%20Y%20FINANZAS%20PUBLICAS.pdf](http://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos_transparencia/CODIGO%20ORGANICO%20DE%20PLANIFICACION%20Y%20FINANZAS%20PUBLICAS.pdf)

- nacionales, I. d. (JUNIO de 2018). *Producción de bebidas azucaradas a partir de la ley*. Obtenido de Producción de bebidas azucaradas a partir de la Ley: <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4852/1/ART%C3%8DCULO%20CIENT%C3%8DFICO%20Valverde%20Obando%20Adri%C3%A1n%20Alexander.pdf>
- NACIONALES, I. D. (JUNIO de 2018). *producción de bebidas azucaradas a partir de la ley*. Obtenido de producción de bebidas azucaradas a partir de la ley: <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4852/1/ART%C3%8DCULO%20CIENT%C3%8DFICO%20Valverde%20Obando%20Adri%C3%A1n%20Alexander.pdf>
- Napolitano Alberto, H. F. (2011). En *Auditoría de Estados Financieros* (pág. 107). México: Cempro.
- Nordhaus, S. &. (2010). *Economía con aplicaciones para latino america*. Obtenido de [https://www.academia.edu/11820281/Econom%C3%ADa\\_con\\_aplicaciones\\_a\\_latinoam%C3%A9rica\\_Paul\\_A.\\_Samuelson\\_William\\_D.\\_Nordhaus](https://www.academia.edu/11820281/Econom%C3%ADa_con_aplicaciones_a_latinoam%C3%A9rica_Paul_A._Samuelson_William_D._Nordhaus)
- O'kean, J. (2013). *Economía*. España: McGrawHill España.
- Obando, A. A. (2018). *Producción de bebidas azucaradas a partir de la LEY*. Obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4852/1/ART%C3%8DCULO%20CIENT%C3%8DFICO%20Valverde%20Obando%20Adri%C3%A1n%20Alexander.pdf>
- Ochoa, G. A., & Aldívar, R. (2012). *Administración Financiera: Correlacionada con las NIF (3ra ed.)*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- OPS. (2016). *Etiquetado de alimentos procesados, política pública saludable de Ecuador, se presenta en reunión de Representantes de la Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de [https://www.paho.org/ecu/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1638:etiquetado-de-alimentos-procesados-politica-publica-saludable-de-ecuador-se-presenta-en-reunion-de-representantes-de-la-organizacion-mundial-de-la-salud-participan-representantes-d](https://www.paho.org/ecu/index.php?option=com_content&view=article&id=1638:etiquetado-de-alimentos-procesados-politica-publica-saludable-de-ecuador-se-presenta-en-reunion-de-representantes-de-la-organizacion-mundial-de-la-salud-participan-representantes-d)
- Organizacion Mundial de la Salud. (2016). *Obesidad y diabetes, una plaga lenta pero devastadora: discurso inaugural de la Directora General en la 47ª reunión de la Academia Nacional de Medicina*. Washington D.C. (EE.UU.).
- Organization, W. H. (2017). *Taxes on sugary drinks: Why do it?* Obtenido de [www.who.int/dietphysicalactivity/en](http://www.who.int/dietphysicalactivity/en)
- Ortún, V., López-Valcárcel, B. G., & Pinilla, J. (2016). EL IMPUESTO SOBRE BEBIDAS AZUCARADAS EN ESPAÑA. *Revista Española de Salud Pública*, 3.
- Pedro Casares Hontañon, S. T. (2009). *Principios de Economía*. Obtenido de

<https://ocw.unican.es/pluginfile.php/977/course/section/1110/Principios-economia1.pdf>

- Pensante, E. (2018). <https://educacion.elpensante.com/poblacion-infinita-estadistica/>.
- Pereira, Z. (30 de junio de 2011). Diseños de métodos mixtos en la investigación en educación. 16.
- Resico, M. (2008). *Introducción a la economía social de mercado*. América latina: educa.
- Riveros, C. (2010). Sobre la fundamentación filosófica. *Usarios*, 15.
- Rodríguez, A. (2014). *Economía*. México.
- Rodríguez, et al. (2014). Consumo de bebidas de alto contenido calórico en México: un reto para la salud pública. *Redalyc*, 28.
- Rodríguez-Burelo, María del Rosario; Avalos-García, María Isabel; López-Ramón, Concepción. (Enero-Abril de 2014). *Salud en Tabasco*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/487/48731722006.pdf>
- Romero, E. (2017). *Presupuesto público y contabilidad gubernamental*. Colombia.
- Rosado, et al. (2011). Prevalencia de diabetes en una población adulta de Madrid (España). *SciELO*, 243.
- RUBÉN DARÍO BALLESTEROS JARA, C. X. (2017). *IMPACTO DEL Impuesto a consumos especiales con enfoque sobre las bebidas azucarada*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/10002/1/T-UCE-0005-049-2017.pdf>
- Salmon. (5 de 09 de 2016). *Política Fiscal*. Obtenido de <https://www.elblogsalmon.com/economia/que-es-la-politica-fiscal#comments>
- Sánchez, C. G. (2006). *Auditoría de Estados Financieros Práctica Moderna Integral (2da. Ed)*. México: Ecoe.
- Sandoval, H. (2012). *Bibliotecas Digitales*. Recuperado el 22 de 06 de 2016, de [http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico\\_administrativo/Introduccion\\_a\\_la\\_auditoria.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Introduccion_a_la_auditoria.pdf)
- SANTILLANA, J. R. (2002). En J. R. SANTILLANA, *Auditoría Interna Integral Administrativa, Operacional y Financiera*. México: Intenacional Thomson S.A.
- Sarmiento, J. K. (2016). *Efectos de la aplicación de un impuesto sobre el consumo*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24352/1/tesis.pdf>
- Segovia. (1 de 2 de 2016). *Efectos de la aplicación de un impuesto sobre el consumo de bebida azucarada*. Cuenca- Ecuador: Tesis de Grado.

- SOLANO, J. P. (2010). *Los Principios Constitucionales en el Ecuador*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2682/1/tm4434.pdf>
- Sotomayor , A. A. (2008). *Auditoría Administrativa*. México: McGraw- Hill.
- Soto-Montero Jorge, L.-M. D. (2013). *Efectos de las Bebidas Gaseosas Sobre Algunas Resinas Compuestas*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3242/324231889002.pdf>
- Thornley S, Tayler R & Sikaris K. (2012). Sugar restriction: the evidence for a drug-free intervention to reduce cardiovascular disease risk. *Scielo*. Obtenido de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0212-16112013001000011](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-16112013001000011)
- UNAM. (2018). *Transparencia Tributaria*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2861/9.pdf>
- Valverde, A. (2 de 06 de 2018). *Producción de Bebidas Azucaradas a partir de la Ley*. Obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/4852/ART%C3%8DCULO%20CIENT%C3%8DFICO%20Valverde%20Obando%20Adri%C3%A1n%20Alexander.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- VELASQUEZ Navas, M. G. (s.f.). *Guia didáctica de Auditoría Integral*.
- Veloz, F. (2013). *Auditoría Financiera*. Riobamba.
- Vizcarra, J. (2010). *Auditoría Financiera Riesgos, Control Interno, Gobierno Corporativo y Normas de Información Financiera*. Perú: Pacífico Ediciones.
- Whittington, R., & Pany, K. (2005). *Auditoría un Enfoque Integral (14 a Ed)*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Yanel, B. (2012). *Auditoría Integral: Normas y Procedimientos*. Bogota: Eco Ediciones.

## ANEXO

**UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADITORIA**  
**UNIDAD DE POSTGRADOS**

### **ENCUESTA.**

#### **Previo a la obtención del título de Magister en Finanzas cohorte 2016.**

Objetivo. - Obtener información real para analizar el consumo de bebidas azucaradas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar en el cantón Ambato provincia de Tungurahua.

**1.- ¿Edad de los consumidores de bebidas azucaradas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar?**

---

**2.- ¿Quién considera usted que es el mayor consumidor de bebidas azucaradas embotelladas?**

---

**3.- ¿Genero de los consumidores de bebidas azucaradas en el Centro Comercial Popular Simón Bolívar?**

---

**4.- ¿Cuál es su peso en kilogramos?**

---

**5.- ¿Seleccione si a usted se le ha diagnosticado alguna enfermedad de las siguientes?**

Diabetes \_\_\_\_\_

Hipertensión arterial \_\_\_\_\_

Hipotiroidismo \_\_\_\_\_

Enfermedades de huesos y articulaciones \_\_\_\_\_

Ninguna \_\_\_\_\_

**6.- ¿Indique si algún familiar de usted se le ha diagnosticado alguna enfermedad de las siguientes?**

Diabetes \_\_\_\_\_

Hipertensión  
arterial \_\_\_\_\_

Hipotiroidismo \_\_\_\_\_

Enfermedades de huesos y articulaciones \_\_\_\_\_

Ninguna \_\_\_\_\_

**7.- ¿Con qué frecuencia consume bebidas azucaradas embotelladas?**

No tomo refresco \_\_\_\_\_

Alguna vez al mes \_\_\_\_\_

Una vez por semana \_\_\_\_\_

De 2 a 3 veces por semana \_\_\_\_\_

De 4 a 5 veces por semana \_\_\_\_\_

Casi diario \_\_\_\_\_

Diario \_\_\_\_\_

**8.- ¿Por qué razón consumé bebidas azucaradas embotelladas?**

Sabor \_\_\_\_\_

Facilidad \_\_\_\_\_

Precio \_\_\_\_\_

Sed \_\_\_\_\_

Costumbre \_\_\_\_\_

Publicidad \_\_\_\_\_

**9.- ¿En qué ocasión considera usted que consume más bebidas azucaradas embotelladas?**

Reuniones familiares o amigos \_\_\_\_\_

Como acompañamiento de su comida \_\_\_\_\_

En el trabajo o estudio \_\_\_\_\_

Cuando hace deporte \_\_\_\_\_

Otras \_\_\_\_\_

**10.- ¿Cuál es su tipo de bebida azucarada embotellada preferida?**

Gaseosa \_\_\_\_\_

Energizantes \_\_\_\_\_

Hidratante \_\_\_\_\_

Jugos/Avenas \_\_\_\_\_

Aguas Saborizadas \_\_\_\_\_

Lácteos Azucarados \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

**11.- ¿Qué cantidad de bebidas azucaradas embotelladas consume usted por semana en litros?**

Menos de 1 vaso (250 ml) \_\_\_\_\_

Entre 1 vaso y hasta una botella personal \_\_\_\_\_

Entre 1 y 3 Litros \_\_\_\_\_

Entre 3 y 5 Litros \_\_\_\_\_

Más de 5 Litros \_\_\_\_\_

**12.- ¿Qué cantidad de dinero gasta semanalmente usted en bebidas azucaradas embotelladas en referencia a la pregunta anterior?**

No gasta dinero \_\_\_\_\_



de 1 a 5 dólares \_\_\_\_\_

de 6 a 10 dólares \_\_\_\_\_

de 11 a 15 dólares \_\_\_\_\_

de 16 a 20 dólares \_\_\_\_\_

más de 20 dólares \_\_\_\_\_

**13.- Seleccione en una escala de 1 a 4, siendo 1 nunca y 4 siempre la siguiente interrogante: ¿Al momento de adquirir las bebidas azucaradas usted toma la decisión guiado en el semáforo nutricional?**

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_

4 \_\_\_\_\_

**14.- Seleccione en una escala de 1 a 4, siendo 1 nunca y 4 siempre la siguiente interrogante: ¿Usted verifica la tabla nutricional al momento de adquirir bebidas azucaradas?**

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_

4 \_\_\_\_\_

**15.- ¿Sabía usted que a partir del mes de junio del 2016 se incrementó el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de las bebidas azucaradas?**

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

**16.- Antes del impuesto a los consumos especiales indique ¿Con que frecuencia consume bebidas azucaradas embotelladas?**

No tomo refresco \_\_\_\_\_

Alguna vez al mes \_\_\_\_\_

Una vez por semana \_\_\_\_\_

De 2 a 3 veces por semana \_\_\_\_\_

De 4 a 5 veces por semana \_\_\_\_\_

Casi diario \_\_\_\_\_

Diario \_\_\_\_\_

**17.- Después del impuesto a los consumos especiales indique. ¿Con que frecuencia consume bebidas azucaradas embotelladas?**

No tomo refresco \_\_\_\_\_

Alguna vez al mes \_\_\_\_\_

Una vez por semana \_\_\_\_\_

De 2 a 3 veces por semana \_\_\_\_\_

De 4 a 5 veces por semana \_\_\_\_\_

Casi diario \_\_\_\_\_

Diario \_\_\_\_\_